



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Guía para la implementación del programa Operador Económico Autorizado (OEA) para los importadores colombianos desde sus adaptaciones operativas y administrativas

César Andrés Puello Salazar

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Administración y Contaduría Pública

Bogotá D.C., Colombia

2022

Guía para la implementación del programa Operador Económico Autorizado (OEA) para los importadores colombianos desde sus adaptaciones operativas y administrativas

César Andrés Puello Salazar

Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Administración

Director (a):

Jairo Alonso Bautista

Codirector :

Jose Stalin Rojas Amaya

Línea de Profundización:

Gestión funcional – Gestión Fiscal

Grupo de Estudios Fiscales y de Equidad (GEFE)

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Administración y Contaduría Pública

Bogotá D.C., Colombia

2022

A mi padre y madre por su motivación, inspiración y apoyo incondicional

Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

César Andres Puello Salazar

Fecha 25-7-2022

Agradecimientos

Gracias a los Profesores Jairo Alonso Bautista y Jairo Orlando Villabona por sus orientaciones, atención y conocimientos transmitidos, indispensables para la claridad de las ideas a desarrollar en el presente trabajo.

Resumen

Guía para la implementación del programa Operador Económico Autorizado (OEA) para los importadores colombianos desde sus adaptaciones operativas y administrativas

La figura del Operador Económico Autorizado se erige como una de las estrategias a nivel mundial para lograr estandarización y fluidez en los procesos aduaneros que involucran a distintos operadores de comercio exterior dentro del sistema de comercio internacional. A partir de este, se busca establecer parámetros armónicos y coincidentes que permitan la verificación por parte de las administraciones de aduanas a los procesos y operaciones que las empresas privadas llevan a cabo en aras de lograr establecer redes de comunicación entre Estados y privados intervinientes que blinden a las cadenas de comercio respecto de la comisión de ilícitos y malas prácticas cuyas consecuencias repercuten de manera negativa en las economías de los países adoptantes. Habiendo transcurrido algunos años desde su regulación a nivel internacional, así como habiendo transcurrido tiempo importante desde que Colombia anuncio la adopción de este programa y su respectivo inicio de reconocimientos, a la fecha el número de importadores colombianos que han logrado de manera efectiva la acreditación no resulta relevante, razón por la cual en revisión de las fuentes del programa, se ha encontrado una interpretación a su implementación desde la óptica de lo normativo, pudiendo ser una posible causa de la limitada afluencia. Mediante el presente trabajo, se busca exponer el programa de OEA desde la perspectiva de la administración de empresas, como un sistema que desde sus adaptaciones administrativas y operativas que resulte en un paso a paso para los importadores colombianos para efectos de lograr su acreditación, la cual redundará en la optimización de los procedimientos y estructuración de la organización.

Palabras clave: Operador Económico Autorizado –Importador - MARCO SAFE – Organización Mundial de Aduanas OMA.

Abstract

Guide for the implementation of the Authorized Economic Operator (OEA) program for Colombian importers from its operational and administrative adaptations.

The Authorized (authorized) Economic Operator stands as one of the strategies worldwide to achieve standardization and continuity inside the customs procedures that involves different foreign trade operators within the international trade system.

From this, it is sought to establish harmonic and coincident parameters that allow the verification by customs administrations of the processes and operations that private companies carry out in order to establish communication networks between States and private parties that shield up the trade chains against the commission of illicit acts and bad practices that brings negative impact on the economies of the adopting countries. Having passed some years since the appearance of AEO regulation at the international scene and also having passed significant time since Colombia announced the adoption of this program and its respective start of recognition to private parties, to date the number of Colombian importers who have effectively achieved accreditation has not been relevant, which is why in reviewing the sources of the program, an interpretation of its implementation has been limited from the legal point of view, which may be a possible cause of the limited influx. Through this work, we seek to present the AEO program from the perspective of business administration, as a system that, from its administrative and operational adaptations, results in a step-by-step process for Colombian importers in order to achieve their accreditation, which will result in the optimization of the procedures and structuring of the organization.

Keywords: Authorized (Authorised) Economic Operator – Importer – SAFE FRAMEWORK – WORLD CUSTOMS ORGANIZATION - WCO.

Contenido

	Pág.
Resumen	IX
Lista de figuras	XIII
Introducción	1
1. Marco conceptual y teórico	3
1. Problema de investigación.	11
2. Pregunta de Investigación	13
3. Objetivos	15
3.1 Objetivo general	15
3.2 Objetivos específicos	15
4. Diseño metodológico	17
5. Paso a paso para acreditarse como OEA para un importador Colombiano.	19
5.1 Paso 1: Conociendo su organización y poniendo en orden los temas a evaluar. 19	
5.2 Paso 2: Trámite formal de presentación de la solicitud.....	20
5.3 Paso 3: Evaluación por parte de la DIAN / entes de control que usted debe tener en cuenta:.....	21
5.4 Paso 4: Posibles requerimientos / Subsananar:	22
5.5 Paso 5: Interacción Importador – Aduana:.....	22
5.6 Paso 6: Para tener en cuenta durante la visita.	22
5.7 Paso 7: La empresa debe:	22
5.8 Paso 8 La aduana debe:	23
5.9 Paso 9: Acto Administrativo de reconocimiento.	23
5.10 Paso 10: Cumplimiento en el tiempo	23
6. Marco Conceptual. Operador Económico Autorizado (Microambiente)	24
6.1.2 El rol de la Organización mundial de Aduanas – OMA y de la Organización Mundial del Comercio OMC en cuanto a los beneficios de facilitación del comercio.	26

XII Guía para la implementación del programa Operador Económico Autorizado (OEA) para los importadores colombianos desde sus adaptaciones operativas y administrativas

6.1.3	Colombia: Operador Económico Autorizado a partir de las normas (Meso Ambiente)	29
6.1.4	Organismos y tratados internacionales en Colombia	29
6.1.5	Acuerdos vigentes.....	30
6.1.6	Acuerdos internacionales de inversión	31
6.1.7	La estrategia colombiana en cuanto a la facilitación del comercio	31
6.2	Evolución histórica y marco legal	33
6.3	Beneficios e Integración del Operador Económico Autorizado	36
6.4	Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia.....	39
6.4.1	Comité Técnico del Operador Económico Autorizado (Resolución No. 112 de 2014 de la DIAN). (Meso Ambiente).....	41
6.4.2	Comisión Intersectorial del Operador Económico Autorizado. (Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011 Presidencial de la República.)	42
6.4.3	Normatividad reglamentaria del OEA (Resolución No. 15 de 2016 de la DIAN)	43
6.5	OEA Importadores Colombianos Integración normativa a las áreas operativas y administrativas desde los importadores (Medio Ambiente de Trabajo e Interno).	45
6.5.1	A cargo de las áreas de gestión de riesgo:.....	46
6.5.2	A cargo de las áreas de gestión de seguridad y seguridad informática:.....	54
6.5.3	A cargo de las áreas de gestión comercial y compras:	56
6.5.4	A cargo de las áreas de talento humano y jurídica:	58
6.5.5	A cargo de las áreas de gestión documental:	58
6.5.6	A cargo de las áreas Directiva y Gestión Financiera.....	59
6.6.	Balanza Comercial en Colombia y exportadores OEA.	61
7.	Conclusiones.	67
8.	Bibliografía.....	69

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1.- “Medio Ambiente Organizacional”	10
Figura 2 “Usuarios OEA”	39
Figura 3: “Etapas de Implementación del Operador Económico Autorizado”	54
Figura 4: “Balanza Comercial”	62

Introducción

La figura del Operador Económico Autorizado se erige como una de las estrategias a nivel mundial para lograr estandarización y fluidez en los procesos aduaneros que involucran a distintos operadores de comercio exterior dentro del sistema de comercio internacional. A partir de este, se busca establecer parámetros armónicos y coincidentes que permitan la verificación por parte de las administraciones de aduanas a los procesos y operaciones que las empresas privadas llevan a cabo en aras de lograr establecer redes de comunicación entre Estados y privados intervinientes que blinden a las cadenas de comercio respecto de la comisión de ilícitos y malas prácticas cuyas consecuencias repercuten de manera negativa en las economías de los países adoptantes. Habiendo transcurrido algunos años desde su regulación a nivel internacional, así como habiendo transcurrido tiempo importante desde que Colombia anuncio la adopción de este programa y su respectivo inicio de reconocimientos, a la fecha el número de importadores colombianos que han logrado de manera efectiva la acreditación no resulta relevante, razón por la cual en revisión de las fuentes del programa, se ha encontrado una interpretación a su implementación desde la óptica de lo normativo, pudiendo ser una posible causa de la limitada afluencia.

A partir de lo anterior, se realizará una breve reseña de la Teoría de los Sistemas para efectos de determinar la perspectiva de aplicación del OEA en Colombia, partiendo desde su concepción inicial para luego señalar como las organizaciones concebidas como sistemas que desde sus áreas funcionales se orientan a la consecución de un resultado, siendo entes abiertos, susceptibles de la influencia del contexto y como debe operar en caso de algún fallo, para posteriormente, se pretende un estudio de las normas que resultan aplicables para el importador colombiano que busque aplicar al OEA, su descomposición a partir de los aspectos que resulten claves.

Como resultado se buscará establecer la óptica del OEA como un sistema dentro del comercio internacional, que se estructura para efectos de consolidar parámetros

armónicos de regulación estatal, así como la optimización de los procesos internos de la organización.

1. Marco conceptual y teórico

Previo a la definición reconocida como la primigenia del término de Teoría General de los Sistemas en la década de los años cincuenta, se pueden reconocer dentro de un periodo de tiempo a algunos autores y sus respectivos elementos que permiten una mejor estructura para la formación de esa teoría. De acuerdo con Torres Hernández, (2014) y al mismo Von Bertalanffy (1968) entre sus precursores se pueden identificar tiempo atrás a Aristóteles al referirse a los términos “causa y del efecto” en 382-322 a.C.; a W. Kohler en los años 1924 a 1927 además como precursor de la teoría de sistemas abiertos; A.J. Lotka en 1925 con el concepto de las comunidades como sistemas; J.V. Neumann y O. Morgenstern con la teoría de los juegos en 1947; N Wiener en 1948 con la cibernética, teoría de la información y máquinas autorreguladas; C. Shannon y W. Weaver con la teoría de la información o incluso algunas nociones de enfoque sistémico previos a ellos.

En ese orden de ideas, la Teoría General de los Sistemas surge una vez limitada la teoría organizacional por la concepción de sistema cerrado (Torres Hernández, 2014) y por lo que Von Bertalanffy define en principio los sistemas como las “entidades percibidas en la observación o inferidas de esta” (1968. p. 262) , concepto que él mismo profundiza posteriormente para afirmar que el sistema se debía entender como ese conjunto de características que comparten las entidades bajo observación desde las diferentes disciplinas, lo que para efectos del presente trabajo resulta de relevancia para efectos de definir los parámetros de observación, pero que a su vez se complementará a partir de otros autores más cercanos a las ciencias de sociales desde la administración.

La finalidad de dicha Teoría tenderá a la integración de diferentes ciencias para que rondan en torno a la teoría general de los sistemas, buscando una teoría exacta en campos no físicos a partir de principios unificadores como espina dorsal en aras de dicha unificación. Bertalanffy (1969)

Por otro lado, de acuerdo a Robbins (2018) traducido por Pineda Ayala, el sistema será un conjunto de partes “*interrelacionadas e interdependientes dispuestas de forma que dan lugar a un todo*” (p 39). Paralelamente, el autor reseña a la organización como un sistema abierto, al que nos referiremos más adelante, la sitúa dentro de un entorno que está en constante retroalimentación, cuyos ingresos pueden provenir de múltiples fuentes tales como materia prima, capital, recursos humanos, información tecnológica, sobre las cuales realiza un proceso de transformación, generando productos o servicios que irradia al exterior de la compañía y cuya recepción por parte de terceros se produciría una retroalimentación que debe ser tenido en cuenta por parte de la organización

Sin embargo, y en consideración a la materia de estudio resulta la administración y las organizaciones, en especial la organización de un importador colombiano, resulta de gran importancia traer a colación a Chester Barnard quien de manera precedente a Von Bertalanffy ya había hecho referencia a las organizaciones como sistemas abiertos, al estructurarlas como conglomerados sociales que demandan cooperación entre unidades siendo ellas mismas unidades entre otras unidades más amplias, siendo el gerente una figura de gran importancia para la motivación y estímulo de los empleados. (Robbins & Judge, 2009)

Katz y Kahn (1966) en (Ramio & Ballart, 1993) exponen que las organizaciones son actividades interdependientes o complementarias configuradas de varios individuos, orientadas a un resultado en común que se repiten, las cuales entre mayor sea su tamaño las haría más dependientes de los outputs que produzcan para efectos de reiniciar su actividad.

Paralelo a lo anterior, para efectos del estudio que se propone adelantar, relativo al importador colombiano como OEA, resulta relevante de Chester Barnard (1959), en lo concerniente al administrador a quien se le calificará a partir de los términos de eficacia y eficiencia, aludiendo el primero a la consecución de objetivos comunes u organizacionales y el segundo a la consecución de objetivos a nivel individual, resultando estos en pilares que permiten calificar su actuación

En consideración a lo anterior y retomando a Barnard (1959) será relevante conservar en la mente sus varios de los conceptos introducidos en su teoría de la cooperación en la organización, ya que dentro de ella ya proponía una visión del conglomerado social como sistema, delimitándolo a aspectos físicos y biológicos por un lado y psicológicas y sociales por otros. El primero de los límites que logrará “vencerse” a partir de la cooperación, respecto de la cual, será importante contar con una guía apropiada para obtener los mejores resultados a partir de los esfuerzos que individualmente se pueda realizar.

Si bien podría inicialmente pensarse que lo anterior dista un poco respecto del propósito de la guía, hay que recordar que uno de los componentes del importador OEA como sistema involucra precisamente esa alineación entre los individuos y las metas organizacionales, siempre bajo la batuta de una figura de mando de la cual nos referiremos en la parte de desarrollo por lo que resultará apropiado el concepto de Barnard (1959) para posteriormente integrar algunos de sus componentes bajo el enfoque sistémico a desarrollar en la guía.

Al respecto de la eficacia citada, se tendrá presente dicho concepto que en términos de Simón (1997) se podría definir desde una perspectiva enteramente monetaria como la selección de la alternativa que traiga el mayor ingreso neto a la organización, lo que implica el mayor ingreso considerando los costos como fijos y la reducción de estos últimos, es decir la eficiencia se obtendrá a mayor distancia de estos dos límites resultando que entre más diferencia haya entre estos dos toques, “el camino más corto”, siendo importante tener en cuenta algunos de los principios aceptados como que la eficiencia se alcanzara por la especialización de tareas en la organización, por la organización jerárquica, reducir la autoridad a pocos.

De Barnard (1959) además conservaremos algunos conceptos tales como el de Organizaciones incompletas como aquellas que se encuentran subordinadas o con dependencia a. para nuestro caso serán organizaciones de nacimiento espontáneo, para nuestro caso al Estado, y por otro lado los conceptos de autoridad en lo relativo a los parámetros de conocer y entender lo que se debe ejecutar; considerar que se alinea con su interés y el de la empresa; y ser capaz de obrar en consecuencia de ella.

En complemento, resulta menester también traer a colación la definición de la teoría del sistema abierto como aquel que hace parte de la Teoría General de los Sistemas, ocupándose de los principios aplicables al sistema en general (Ludwig Von Bertalanffy, 1968. p 155), ese sistema abierto también será una de las acepciones más importantes, ya que de este sistema resulta en la aplicación a las organizaciones, como aquel que es creado por el hombre para satisfacer tanto sus metas como las colectivas y se encuentra en constante dinámica de relaciones constituyendo un todo sinérgico con el medio ambiente en que se encuentra (Torres Hernández, 2014).

Por otro lado, ante los planteamientos relativos al surgimiento de las maquinas, al cuestionamiento respecto de la regulación y reparación de las máquinas y la necesidad del intercambio de componentes enfocándose en el proceso inicialmente, estos sistemas abiertos se definen como aquellos que realizan intercambios con su medio ambiente (contexto) configurando nuevas materias y dando salida a otras, sufriendo degradación en las mismas. A su vez, dichos sistemas tenderán de manera activa hacia un estado de mayor orden, pudiendo en principio tender a lo contrario, siendo de gran importancia conservar la noción de retroalimentación como factor determinante para alcanzar dicho orden. (Ludwig Von Bertalanffy, 1968).

Corolario a lo anterior, este enfoque para efectos de la organización conlleva a que las decisiones y acciones que se tomen en una de las áreas produzcan un impacto en otras sumado a que la organización no será un organismo autosuficiente, sino que dependerá para su supervivencia del entorno el cual alimentará y consumirá lo producido, resaltando el papel que tendrá el gerente para sortear esa interacción (Robbins & Pineda Ayala, 2018).

En líneas generales se podría afirmar que la organización desde esta óptica de sistema abierto se compone tanto de sus áreas funcionales como del entorno externo, pero que a su vez debe inexorablemente cumplir con unos objetivos cuya realización se adelanta a través de un ingreso, procesamiento y egreso, en términos de Bertalanffy (1968) se conocerán como importación y exportación de materia, términos que resultan de bastante pertinencia para el objeto del presente trabajo.

Por otro lado, desde una concepción que realizan Mochón, Mochón y Sáez (2014) al referirse a las organizaciones como sistemas, la describen como un conjunto de factores interdependientes que se conforman por sus empleados, actitudes, motivos, estructuras, interacciones, estatus y autoridad, entre otros, determinando que el gerente será quien orqueste la coordinación e las actividades y su funcionamiento de manera correcta.

Resulta de importancia tener en mente a aquellos componentes del sistema abierto que resultan en variables de la organización, respecto de lo cual Robbins & Judge (2009) al referirse a las variables en el sistema de la organización contemplan entre otros, la estructura formal de la misma, la suma de los miembros que la integran, las políticas y prácticas de recursos humanos, la cultura interna, entre otros, variables que sin duda harán parte de la composición de la guía.

A su vez, resulta de gran interés que dentro de la definición que los citados autores, se enfoquen en el papel determinante que tendrá el gerente de la organización para tomar sortear las influencias que tengan agentes externos sobre la organización, en especial en lo referente a los recursos como aquellas materias primas, personal, clientes, entre otros. (Mochón et al., 2014).

En ejercicio de lectura libre de estos autores (Mochón, Mochón y Sáez, 2014) encontramos que resulta destacable los siguientes elementos dentro de la labor del quien dirija la organización, que para efectos de la guía podrá abordarse desde el “oficial de cumplimiento” que se abordará más adelante en el desarrollo de la guía, considerando su papel para:

- Coordinar actividades laborales entre las áreas de la organización para un funcionamiento armonioso.
- Organización como sistema interdependiente, las acciones de un área afectan a las otras.
- La organización es un sistema abierto que tendrá un input a través de sus proveedores y output a través de sus clientes. Y ese output se convertirá nuevamente en input a partir de las transacciones entre la organización y su entorno (Katz & Kahn. 1966)

Los parámetros que caracterizan a la teoría de sistemas, encontrando un sentido común de ellos (Bertalanffy. 1969; Cardona et al., 2018) como los ingresos, salidas, procesamiento, retroalimentación, y ambiente,

- **Entrada o Input:** encontramos que es el impulso de arranque, abastecedores que derivan del objetivo organizacional y son susceptibles a sufrir una transformación para efectos de la salida. (Bertalanffy. 1969; Cardona et al., 2018)
- **Procesamiento (Transformación):** se entenderá como la conversión de lo ingresado al sistema a partir de la secuencia de transformación, conversión para efectos de obtener nuevos productos o productos terminados, o procesos cumplidos que serán evaluados. (Bertalanffy. 1969; Cardona et al., 2018; Katz & Kahn, 1966)

Para tal propósito en el desarrollo de la guía, podrían tenerse en cuenta conceptos tales como selección de personal, selección de proveedores, la observación que en la logística realice operaciones, la transformación de materias primas, entre otros.

- **Retroalimentación:** Como un componente de control de la organización, servirá de “guía, dirección y direccionamiento”, que se encarga de obtener de regreso una parte de la salida dentro del proceso, con miras a que se produzcan reajustes o regulaciones dentro del sistema. Parte de resultados esperados o estándar y compara que se obtuvo con respecto de los primeros (Bertalanffy. 1969).

Otros de los conceptos fundamentales de la teoría acudiremos a Chiavenato (2019) pudiendo complementarse el sentido del mismo con un enfoque que permita el posterior desarrollo de la guía:

- **Ambiente:** El sistema dentro del cual se encuentra el que está en estudio, de él provendrán las entradas y tendrán como destino sus salidas, existiendo una constante interacción entre ellos, la adaptabilidad de la organización a este permitirá su supervivencia.

-
- Equifinalidad: la consecución de un estado final en común a partir de diferentes caminos (Bertalanffy. 1969), es decir la consecución con diferentes condiciones y formas diversas. (Kast & Rosenzweig, 1972)
 - Entropía y entropía negativa: La tendencia al desgaste y desintegración por el uso o el tiempo. En su efecto negativo corresponderá a la obtención de reservas de energía que le permita a la organización optimizar su posición de supervivencia (Katz & Kahn, 1966)
 - Homeostasia: Tendencia al punto de equilibrio, para efectos de conservación del sistema. (Katz & Kahn, 1966). Con el cumplimiento de la unidireccionalidad como la consecución del mismo fin por otros medios; y el progreso con relación al objetivo buscado (Miller, James G. 1965. cómo se citó en Chiavenato. 2019. P. 239)
 - Isomorfismo: Leyes o parámetros que resultan idénticos entre diferentes campos del saber, las cuales podrán ser usadas para efectos de interpretar una nueva disciplina a fin de formular nuevos principios.
 - Interdependencia: Resultará de interés conservar en mente lo que Robbins & Pineda Ayala (2018) manifiestan respecto de este factor al expresar que el éxito del todo dependerá del de cada uno y el de cada uno dependerá del de los demás haciendo referencia al cumplimiento del objetivo, a la irrevocable consecuencia de que las acciones de cada uno se orienten al fin que el grupo se encamina.
 - Morfogénesis: Capacidad de modificación de la organización tanto en su estructura como en su funcionamiento de acuerdo con Buckley Walter (1974) como se citó en Chiavenato (2019).
 - Resiliencia o resistencia: Varias de sus definiciones (Robbins & Pineda Ayala, 2018; Cardona et al., 2018; Real Academia Española. 2014) La capacidad de superar la influencia de un factor de disrupción. Podrá también entenderse como la resistencia que tiene la organización a variables externas para efectos de superarla

manteniendo sus objetivos. o incluso podrá tomarse a partir de la Real Academia Española como la capacidad para recuperar su estado inicial una vez cesada la perturbación.

Resultará de gran relevancia conservar la noción del sistema como Ciclos de Hechos dentro de la cual el output o producto exportado genera la energía para que se reactive nuevamente el procesamiento por parte de la organización, estructura social no actúa de manera lineal, sino que mediante ciclos que se reconocen siguiendo la cadena de energía de los hechos desde su entrada, transformación y cierre, permite identificar la reactivación de la estructura para la consecución de los fines comunes. (Katz & Kahn. 1966)

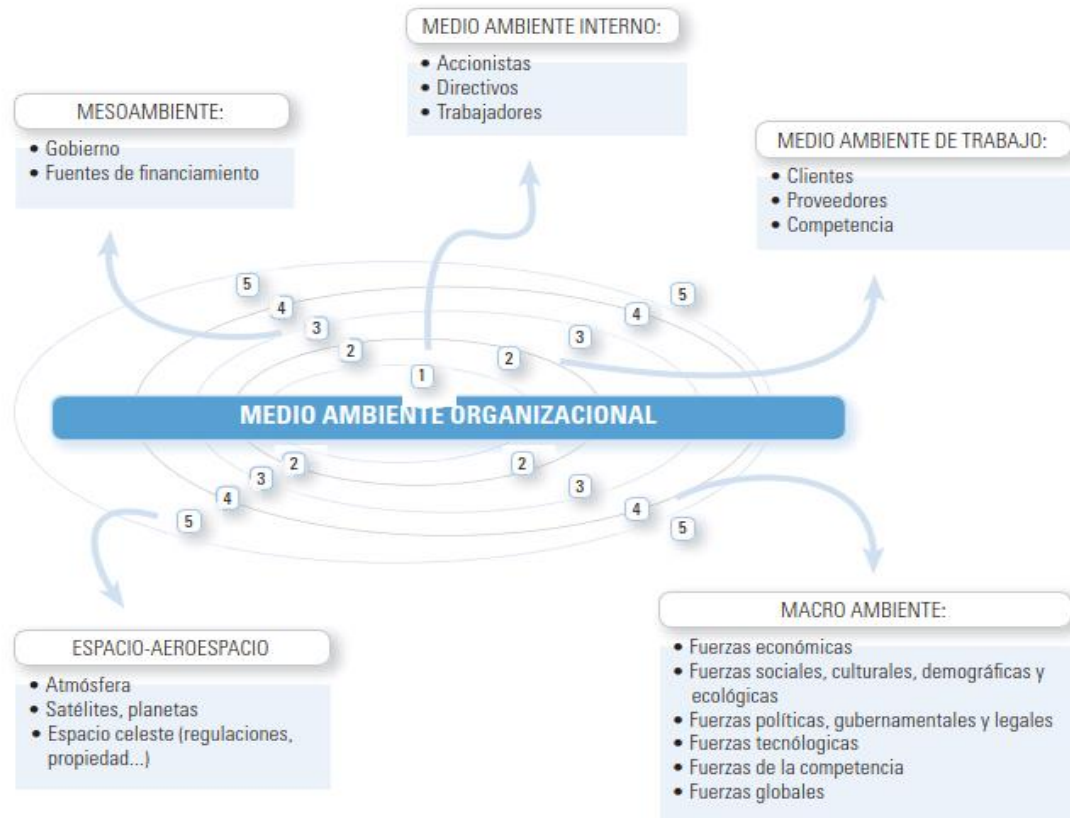


Figura 1.- “Medio Ambiente Organizacional”

Nota. La imagen representa la interpretación del sistema abierto y la interconexión tanto a nivel interno como externo. Tomado de Torres Hernández, Z. (2014). Teoría general de la Administración. Grupo Editorial Patria. P..315.

1. Problema de investigación.

A partir de la concepción del comercio internacional como propulsor para la prosperidad económica que al tiempo resulta vulnerable a los ataques terroristas, se estructuró una tendencia global a establecer programas como el “Operador Económico Autorizado” (OEA) en el 2005, entre otros, como consolidadores de una alianza entre las aduanas – y los negocios, para la generación de un contexto transparente y predecible, llevando a que en 2019 existieran 84 países con el programa OEA implementado y 19 más en curso (OMA. 2019) convirtiéndose en las aduanas en un componente para la generación de competitividad en los mercados internacionales (Navarro, J.C.L. 2013).

En Colombia, a partir del surgimiento de la legislación relativa al programa OEA (Decreto 3568 de 2011; Decreto 390 de 2016 y Decreto 1165 de 2019; Resoluciones: 67 de 2016; 15 de 2016 de la DIAN; Resolución 142 de 2014 de la Comisión Intersectorial OEA) las aduanas orientan su proceso de autorización al análisis económico y operativo de los importadores aspirantes (Miled & Fiore, 2014), quienes enfrentan cambios drásticos en sus esquemas de planeación, administración, control de la calidad (Acevedo Valencia & Suárez Saldaña, 2015), existiendo a la fecha 97 empresas importadoras reconocidas con el programa (DIAN. 2020) de miles de importadores en Colombia.

Se conocen pocos autores (Shujie & Shilu, 2009; Houé & Murphy, 2018; Zamora Torres & Navarro Chávez, 2015) que han abordado el OEA desde la óptica de administración de empresas, estos lo han desarrollado identificando las posibles ventajas competitivas que en esencia se derivan para los gobiernos y otros operadores de comercio exterior, pero no para los importadores, no conociéndose un documento que ofrezca una guía para su implementación desde una óptica que traslade esa composición de naturaleza normativa

con una ruta operativa y administrativa permitiendo además identificar de esos elementos los que tienen potencial de generar ventajas competitivas.

No es clara la ruta a seguir por parte de los importadores colombianos para la implementación del programa OEA desde la perspectiva operativa y administrativa.

2. Pregunta de Investigación

¿Cuál es la hoja de ruta a seguir por parte de los importadores colombianos para la implementación del programa OEA desde sus adaptaciones operativas y administrativas?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Generar una guía a seguir para la implementación del programa OEA por parte de los importadores en Colombia a partir de sus componentes operativos y administrativos. Las conclusiones deben contemplar las perspectivas de la investigación, las cuales son sugerencias, proyecciones o alternativas que se presentan para modificar, cambiar o incidir sobre una situación específica o una problemática encontrada. Pueden presentarse como un texto con características argumentativas, resultado de una reflexión acerca del trabajo de investigación.

3.2 Objetivos específicos

1. Analizar exegéticamente el OEA, para que a partir de su descomposición normativa identificar objetivos, marco conceptual, los componentes de verificación por parte de las agencias del estado, identificar perfiles de empresas a que se dirige, la exposición de los beneficios normativos y su aplicación en el país.
2. Analizar desde los elementos normativos encontrados, aquellos que guarden relación con las adaptaciones operativas y administrativas que deban implementar los importadores colombianos a fin de implementar el programa OEA:
3. Determinar una hoja de ruta a seguir, por parte del Importador Colombiano que busque implementación del programa OEA, a partir de los componentes administrativos y operativos encontrados.

4. Diseño metodológico

Por ser una investigación de tipo cualitativo, se partirá del uso de un método exegético para la descomposición de los marcos normativos que contienen el programa OEA en Colombia que permita llegar a la identificación de los componentes esenciales.

A partir de este punto, haciendo uso del método analítico-sintético y con ocasión a una revisión de literatura desde la óptica de las adaptaciones operativas y administrativas encontradas dentro del programa OEA, se trazará una ruta a seguir por parte de los importadores colombianos a fin de lograr su implementación.

Fase 1: Concepción fundamental del OEA. Se expondrán conceptos fundamentales del comercio exterior, y como de ese gran sistema llegamos al OEA. A partir de ese punto se obtendrá el marco legal del OEA en importadores colombianos para efectos de terminar que puntos claves establece cada una de las normatividades.

Fase 2: A partir del marco normativo, se hará un símil con la teoría de la economía del comportamiento con el fin de esbozar las posibles causas de renuencia de los importadores colombianos en hacerse con la acreditación OEA para posteriormente a partir del OEA como sistema que involucra las áreas funcionales de una empresa, tanto a nivel administrativo como operativo, se planteará un paso a paso para acreditarse desde cada una de las áreas, ofreciendo una visión menos legal de la figura.

5. Paso a paso para acreditarse como OEA para un importador Colombiano.

Para efectos de la guía se desarrollarán los pasos u hoja de ruta, desde los cuales se enunciarán en que aparte del contenido del presente documento podrá el importador ahondar al respecto. Así mismo, podrá servir como un primer marco a tener presente durante el transcurso del proyecto para fin de encontrar un orden lógico del trámite.

Partiendo con una concepción inicial de los Operadores Económicos Autorizados como aquellos que han sido autorizados por parte de la administración aduanera (Decreto 1165 de 2019), los cuales se encuentran comprometidos con la seguridad en toda su cadena de suministro. A través de la aplicación de elementos y actividades esenciales para mejorar y cumplir cada uno de los requerimientos en materia de seguridad de manera satisfactoria en cuanto a las obligaciones tributarias y aduaneras. (Bayram Bilge Saglam et al., 2019)

5.1 Paso 1: Conociendo su organización y poniendo en orden los temas a evaluar.

Recabar y autoevaluar los requisitos señalados en el apartado “de los requisitos” de la presente guía. De igual manera, el importador deberá tener a la mano la documentación base que la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia – DIAN dispone para tal propósito a través de su web <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/default.aspx> , en especial los archivos de “Autoevaluación”, esto con la intención de conocer e identificar si se cumplen con los requerimientos del programa desde lo que evaluará dicha entidad.

En caso de cumplirse los requisitos señalados en el respectivo acápite, se deben recopilar soportes y tener a disposición del ente gubernamental cada uno de los antecedentes mediante los cuales se pueda demostrar que estos estándares están establecidos en su empresa.

5.2 Paso 2: Trámite formal de presentación de la solicitud.

Una vez el importador tenga la certeza de contar con los parámetros de requisitos desarrollados en la presente guía, deberá diligenciar la solicitud mediante el formulario F020, formato Excel compuesto por cuatro pestañas, la primera donde encontrará instructivo para su diligenciamiento, la segunda con datos generales de la empresa, la tercera donde se deberá llenar las direcciones físicas de funcionamiento del importador, y la cuarta donde se deberá consignar que autoridades intervendrán en el proceso de acreditación. Esto último implicará determinar si además de la DIAN, el importador debe tener visita de alguna otra autoridad como por ejemplo el ICA y/o Invima.

La presentación de los dichos formatos la deberá realizar el autorizado por la empresa dentro de los Servicios en Línea o físico haciendo uso de medios electrónicos para aportar la respectiva documentación.

Para efectos del trámite en Muisca tener en cuenta que una vez ingresado se deberá remitir a “Registros, Autorizaciones y Certificaciones – presentación de solicitudes – Diligenciar, firmar, y enviar la solicitud” asegurándose de marcar que la naturaleza de la solicitud es Aduanera y el tipo de solicitud es “autorización” y seguir con la información ya teniendo en cuenta lo consignado dentro del formato F020. Podrá resultar de importancia conservar la siguiente dirección para efectos de radicar la solicitud 215361_gestiondocumental@dian.gov.co

Al respecto, dentro de la presente guía se encontrará la razón de que se trate de una autorización y que otro tipo de reconocimientos realiza la DIAN.

5.3 Paso 3: Evaluación por parte de la DIAN / entes de control que usted debe tener en cuenta:

Revisar y verificar que se cumpla con la documentación solicitada y en caso de que falte solicitar los antecedentes que se requerirán, todo ello con la intención de verificar si la empresa cumple o no con los requerimientos del programa. Cabe señalar que puede solicitarse información de manera adicional, pero para tal efecto, el importador deberá contar con la documentación que soporte lo siguiente:

Requisitos previos: requisitos de base los cuales tienen que ser acreditados como personalidad jurídica, solvencia financiera, antigüedad de actividades, organigrama de la empresa y cargos críticos.

Política de Seguridad: declaración de la empresa mediante la cual indica su compromiso y establece estrategias de resguardo de la cadena logística, para tal efecto resultará importante que el importador cuente con los reportes de auditoría que haya realizado en esta materia.

Matriz de riesgos: la empresa debe tener un sistema de análisis y gestión de riesgos.
Seguridad de los socios comerciales: la empresa debe tener establecidos procesos de selección y contratación de socios comerciales y compañías contratistas que consideren los resultados del sistema de análisis y gestión de riesgos.

Seguridad del personal: la empresa debe poseer un procedimiento de contratación, desvinculación y evaluación de personal que ayude a proteger la seguridad de sus activos y operaciones.

Sistema documental: sistema que ayude a que se pueda contar con la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior.

Capacitaciones: la empresa debe tener un plan de capacitación para su personal en cuanto a las políticas y procesos de seguridad y la normativa aduanera adecuada.

Seguridad de la información: procedimientos y políticas de seguridad de la información para proteger sus activos y operarios.

5.4 Paso 4: Posibles requerimientos / Subsana:

En caso de que sean requeridos nuevos antecedentes, tendrá de cinco (5) días de acuerdo al marco normativo que se expondrá. Por lo cual, el equipo Aduana-OEA culminará la revisión documental procediendo a aprobar el cabal cumplimiento de los requisitos o en su defecto rechazando la postulación por motivos fundados.

5.5 Paso 5: Interacción Importador – Aduana:

Una vez que se aprueben los documentos consignados, el equipo Aduana-OEA procederá a coordinar una visita que ayude a que se puede verificar que los procesos, controles y cualquier otro tipo de antecedentes que han revisado estén aplicados en su instalación o instalaciones, para lo cual debe tener en cuenta las recomendaciones de locaciones físicas comentadas en la presente guía.

5.6 Paso 6: Para tener en cuenta durante la visita.

La visita en terreno puede ocasionar que se generen cualquier tipo de observaciones por parte de los auditores. El importador puede proponer un plan de mejora indicando las condiciones y plazo de implementación que podrá ser puesta en estudio ante la administración para efectos de ser aceptada o replanteada.

5.7 Paso 7: La empresa debe:

El operador tiene que poner en práctica el plan que se ha aprobado por Aduana. En el tiempo establecido la administración procederá a visitar nuevamente sus instalaciones

para verificar su cumplimiento en caso de requerirse o en caso de seguimiento de cumplimiento de los requisitos.

5.8 Paso 8 La aduana debe:

Proceder a realizar la revisión final del cumplimiento de requisitos, por lo que procederá a verificar que el plan de mejora esté aplicado y que se hayan eliminado la brecha que se detectó en la primera visita.

5.9 Paso 9: Acto Administrativo de reconocimiento.

Proceder a otorgar o rechazar la autorización del OEA al importador, en caso de que la compañía haya cumplido con cada uno de los requisitos que se han establecido en el programa y los mismos estén verificados en terreno, conseguirán su certificación como OEA mediante acto administrativo.

Este acto administrativo será susceptible del recurso de reposición, el cual se explicará dentro de la presente guía y podrá ser presentado por el importador ya sea persona natural directamente o su representante legal o a través de apoderado especial.

5.10 Paso 10: Cumplimiento en el tiempo

Una vez obtenida la autorización, resultará de importancia que el importador no solo conserve los requisitos cumplidos que le permitieron hacerse con el mismo, sino que además cada 2 años de haberse expedido la autorización deberá atender a la DIAN para efectos de que esta verifique el cumplimiento de los criterios y permita la continuidad de programa.

6. Marco Conceptual. Operador Económico Autorizado (Microambiente)

Tomando en consideración los parámetros establecidos por la “Organización Mundial de Aduanas”, en su “Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global”, el cual se torna alrededor de las autoridades aduaneras y a las compañías, entre otros mediante el desarrollo de convenios entre aduanas y el sector privado con la finalidad de conseguir relaciones de confianza que a su vez permitan el fortalecimiento de la relación existente entre las administraciones aduaneras dentro del pilar aduana-aduana.

Los Operadores Económicos Autorizados son aquellos que reconocen y otorgan la autoridad aduanera a una compañía que se encuentra comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, a través de la aplicación de elementos y actividades esenciales para mejorar y cumplir cada uno de los requerimientos en materia de seguridad de manera satisfactoria en cuanto a las obligaciones tributarias y aduaneras.

El referido cumplimiento tiene una cantidad de beneficios en el momento en que las compañías realizan sus operaciones de comercio exterior, siendo esta reconocida como una empresa segura, tanto para autoridad aduanera como para sus asociados de negocios.

Por otra parte, el objetivo fundamental de los programas de Operador Económico Autorizado hace que existan unos niveles mínimos en cuanto a la seguridad y apoyo para que se pueda facilitar el flujo del comercio internacional, suscribiendo convenios, acuerdos y coaliciones concretas entre el sector privado y el sector público que ayuden a certificar

que exista una cadena de suministro seguro y se construyan relaciones de afianzamiento que ayuden a consolidar el reconocimiento mutuo con las administraciones aduaneras de otras naciones.

Las aduanas del mundo se regularizan por el marco “Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE)” creado por la “Organización Mundial de Aduanas”, en donde su objetivo es establecer los parámetros esenciales y fundamentales de éstas. En los objetivos esenciales del referido Marco está el requerimiento de impulsar un comercio seguro y eficaz mediante las cadenas de suministros seguras y fuertes, así como el promover la asociación, comunicación y cooperación entre el sector privado y público, a través de convenios estratégicos como los que persigue el Operador Económico Autorizado.

Además, el prenombrado marco impulsa la aplicación de cuatro mecanismos esenciales:

- A. Información tecnológica anticipada en cuanto a los envíos destinatarios al interior o al exterior que se encuentran en tránsito.
- B. Aplicaciones de servicios fortalecidos en cuanto a estudios de riesgo para abordar materias relacionadas con seguridad y así poder enfrentar cualquier tipo de amenaza y controlar los riesgos.
- C. Verificar la carga de alto riesgo, así como la implementación de equipos de inspección no intrusivos.
- D. Cumplimiento de las reglas mínimas de seguridad en cuanto a la cadena de suministro y la aplicación de mejores prácticas por parte del sector privado (del cual se desprende el programa del Operador Económico Autorizado).

En consecuencia, lo antes descrito se basa en dos pilares esenciales:

Pilar Aduana-Aduana: el objetivo es conseguir el fortalecimiento en cuanto al trabajo conjunto mediante la marcha de 11 normas: “Gestión integrada de la cadena de suministro; autorización para inspeccionar la carga; uso de tecnología moderna en los equipos de inspección; sistemas de análisis de riesgos; cargas de alto riesgo; información electrónica anticipada; selección y comunicación; evaluación y rendimiento; evaluación de la

seguridad; integridad de los funcionarios de la aduana y por último realización de inspecciones de seguridad de las mercancías destinadas al exterior”. (BID, 2011)

Pilar Aduana-Empresa: interviene una compañía pública – privada para conseguir una cadena de suministro que sea segura y sobre todo ágil, su principio fundamental es la aplicación y la puesta en marcha segura; su principio básico es la implementación y puesta en marcha del “programa Operador Económico Autorizado”. Dentro de las normas que rigen este pilar se encuentran: “asociación, seguridad, autorización, tecnología, comunicación y facilitación”. (BID, 2011)

Por otra parte, los parámetros propuestos por la “Organización Mundial de Aduanas en el Marco Normativo” dentro del pilar Aduana - Empresa, son mediante los cuales básicamente procede al reconocer a “susceptibilidad del comercio global” los peligros, amenazas, y, por ende, a la necesidad de conseguir dispositivos para resguardar y hacer crecer en el comercio mundial, impulsando de esta manera una asociación participativa entre los intereses privados y públicos. Esto significa en la aplicación de un programa de operadores seguros, es decir Operador Económico Autorizado en cada uno de los Estados miembros de la Organización Mundial de Aduanas que apliquen dicho programa, para poder conseguir cadenas internacionales de comercio que sean seguros entre los países realicen convenios del reconocimiento mutuo. (BID, 2011)

6.1.2 El rol de la Organización mundial de Aduanas – OMA y de la Organización Mundial del Comercio OMC en cuanto a los beneficios de facilitación del comercio.

La facilitación del comercio no es desconocida ante los Entes de carácter Internacional tales como: la OMA y la OMC. La OMA muestra el rol esencial que poseen las aduanas dentro del ámbito de la facilitación del comercio y del progreso que se ha dado por el trabajo de las secciones de la OMC que negocian métodos en facilitación.

La OMA ha establecido que las gestiones aduaneras poseen una amplia costumbre en los procesos de fronteras y comercio, siendo la agencia del estado esencial para la aplicación de compromisos posteriores dentro de la OMC.

Por lo tanto, se han liderado diferentes estrategias con la intención de colaborar con la aplicación de manera armonizada del “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC”, a través de la aplicación de elementos y mecanismos esenciales de la OMA. Dicho organismo publicó una “Guía de Implementación de la Sección I, para cada artículo del AFC (Acuerdos sobre Facilitación del Comercio) de la OMC”, que se puede encontrar en contentiva de las subsiguientes ramas de inquisición: “Información General; Texto del artículo del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio; otros instrumentos relevantes de la OMA; prácticas de los miembros, etc.” que se puede encontrar en <http://www.wcoomd.org/en/topics/wco-implementing-the-wto-atf/wto-agreement-on-trade-facilitation.aspx>.

Bajo esta premisa se celebró en el año de 1996 la “Conferencia Ministerial de Singapur”, por mandato específico que establecieron los Ministros, para que la misma fuera realizada por el “Consejo del Comercio de Mercancías” del mismo Ente, en el que se instituyó la ejecución de labores analíticas y exploratorias en cuanto a la simplificación de los procesos que regulan el comercio, aprovechando con esto la labor que han desarrollado otros organismos internacionales, con la finalidad de examinarse si debían aplicar reglas de la OMC con relación a esta materia. (CEPAL N. U., 2001, p. 2)

En el año 2001, se celebró la “Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, en Doha (Qatar)”, en dónde se indicó a través de la “Declaración Ministerial” la agenda para comenzar la negociación de pactos sobre el área de facilitación y se indicó que el “Consejo del Comercio de Mercancías” debía comenzar a ejecutar actividades exploratorias para analizar, conocer, aclarar y mejorar las particularidades establecidas en los “artículos V, VIII y X del GATT de 1994”, así como el visualizar los requerimientos y prioridades con relación a la materia de asistencia técnica, a partir de proposiciones e informes elaborados por los miembros empezando con esto el trabajo llamado Acuerdo de Bali paquete de Bali o Acuerdo sobre Facilitación del Comercio – AFC de la OMC. (OMC, s/f)

En tal sentido, las negociaciones del “AFC” empezaron en el año 2005 y terminaron en el 2013 con el principal acuerdo multilateral en la materia y el primer acuerdo nuevo del comercio de bienes, luego de haber transcurrido veinte años de que se creará la OMC. Además, el día 27 de noviembre de 2014 fue publicado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, mediante Decisión del Consejo General de la OMC.

La OMC ha indicado que ciertas vías fronterizas en cuanto al despacho de las mercancías pueden tardar cerca de unos 30 días, a lo que conlleva a que la circunstancia del comercio exterior se vea particularizada porque existe una gran burocracia y proporciona grandes inconvenientes que no son necesarios, surgidos de la gran cantidad de trámites que existen y los procedimientos que se requieren en las fronteras, requerimientos de exposición de documentaciones que como tal no son claras y crean duplicidad, carencia en cuanto a la cooperación entre los comerciantes, las aduanas y organizaciones en las fronteras y el que no se presenten de forma automática las informaciones y datos, razón por la cual la incorporación de procesos más fáciles pueden colaborar. (WTO, Facilitación del Comercio, 2022) Igualmente, el referido Ente establece que de acuerdo a los cómputos que se realizan en una transacción aduanera pueden participar al menos unas 20 o 30 partes distintas (sector privado y autoridades del sector público), usándose por lo menos unos 40 documentos, 200 elementos de datos y se requiere el volver a transcribir por lo menos un 70% de cada uno de los datos, y a pesar de esa disminución de aranceles en cuanto a los convenios, el costo que cumple las formalidades aduanera es mayor en varios de los casos este arancel. (OMC, s/f)

En el referido informe se establece que el “Banco Mundial” en cuanto al comercio, indicó que el incremento de la eficiencia de los aeropuertos y puertos ayuda a que aumente el comercio mundial de manufacturas consiguiendo incrementarse los patrocinos de las disminuciones impositivas para los compradores, todo esto motivado a la rapidez de las aduanas, la disminución de la corrupción y los cohechos, una mejor infraestructura y el incremento en cuanto a la validez de las transacciones transfronterizas, al igual que la eficacia de las acciones mercantiles emanadas de la aplicación del Internet. (OMC, s/f)

La consolidación de las propuestas en cuanto a la facilitación del comercio tiene un impacto de forma positiva en cuanto a las crecientes comerciales, más aún en aquellos en qué se involucra la disponibilidad de la información, la simplificación y la armonización de los documentos y los trámites, al igual que la automatización y la forma de manejar los riesgos, lo que contribuye a que los procedimientos transfronterizos sean simplificados y con esto poder general un ámbito de imparcialidad y una gestión de gobierno adecuada. (Moisé & Sorescu, 2013)

La OMC consideraría entonces que a través del “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio” se pueden disminuir este tipo de inconvenientes en los lapsos de transmisión de información, por lo que indican que se pueden incrementar las congruencias de intervención de estas naciones en cuanto a las cadenas de valor mundial. (OMC, 2015)

En tal sentido, la OMC considera que la AFC ayudaría al incremento de recaudó de los “derechos de aduana y de los impuestos” en caso de que se aumenten las operaciones de comercio exterior, motivado a que los procesos comerciales que son como tal ineficaces disminuyen la cantidad de productos que pasan por las aduanas dando como resultado una disminución de las importaciones. Así mismo, la OMC señala en su “Informe sobre el Comercio Mundial 2015”, que la posibilidad de que se generen acciones engañosas pueden aumentar de acuerdo al plazo de despacho de las mercancías, por lo que llegan a la conclusión que si se simplifican los procesos comerciales y se disminuye el lapso de tránsito de las mercancías mediante la frontera, el AFC aumenta el volumen de mercancías que pueden circular a través de las aduanas, se disminuye la corrupción y se incrementa la cantidad de los ingresos que se pueden recaudar.

No es nuevo el enfoque para estos efectos, desde la OMC (2007) se construyó un marco importante para efectos de la formación de este tipo normatividades a través del documento “NEGOCIACIONES DE LA OMC SOBRE LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN” elaborado para tal organización por parte del profesor David Widdowson, el cual ofrece la estructura buscada a nivel administrativo para efectos de su implementación.

6.1.3 Colombia: Operador Económico Autorizado a partir de las normas (Meso Ambiente)

6.1.4 Organismos y tratados internacionales en Colombia

En Colombia, desde hace varios años se han podido visualizar distintas modificaciones en cuanto al comercio internacional, con la instauración de organismos, entidades y sociedades, que han permitido que este tipo de actividad se pueda desarrollar de forma apropiada, ayudando al progreso financiero, social y político de la nación.

Con el objetivo de crear un gran comercio e incorporación entre las naciones, Colombia ha buscado las formas de fortalecer los distintos sectores financieros, razón por la cual los

convenios comerciales cubren temas esenciales tales como “el acceso a mercados, la agricultura, inversión, subsidios, política de competencia, derechos de propiedad intelectual, solución de diferencias y compras en el sector público”. (Mora, 2013)

En relación a esto cabe la pena hacer mención sobre los acontecimientos estructurales representados en los convenios financieros con otras naciones.

6.1.5 Acuerdos vigentes

Colombia tiene diferentes convenios que se han promulgado con distintas naciones del mundo, motivado por las ganancias financieras, sociales, culturales, políticas, educativas, entre otros; lo cual ayuda al progreso político y financiero del país, así como el poder aprovechar cada una de las opciones que se pueden presentar, además de la disminución de costos y otros tipos de factores que se relacionan con ellos.

Hoy día, Colombia tiene 17 convenios comerciales, inclusive “tratados de libre comercio” y convenios de trascendencia parcial: “CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020)”. Además, tiene convenio con “la Comunidad Andina (CAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), con MERCOSUR, y la Unión Europea”. (MINCIT, 2019)

Igualmente, dichos tratados cubren temáticas tales como la apertura de los mercados, tanto desde la perspectiva de los servicios como la de los bienes, con la finalidad de producir una inversión mucho más elevada entre los consumidores y las compañías; la unión entre las naciones y las comunidades anteriormente señaladas, generan el progreso y diferentes oportunidades dentro del mercado de la inversión, al momento de intercambiar servicios y bienes propios entre cada uno de dichos países; la concepción de colaboración mercantil, científica, ambiental y técnica entre los estados del Caribe; el desarrollo del ámbito privado, con la intención de lograr un incremento en el negocio y la inversión; la reproducción de una franja de libre comercio con tarifas bajas, para establecer los niveles de progreso financiero de las naciones partes; el arranque económico; el progreso e impulso de las diplomacias comerciales. (MINCIT, 2019)

El impulso y la facilidad de las relaciones comerciales, a través de la aplicación de protocolos, establecen la investigación de los servicios y bienes propios de cada país, sumando un el manejo en la aplicación reglamentaciones legales y técnicas. Esto se ejecuta para que existan más intercambios de mercancías para poder hacer que se fortalezca el comercio en la “zona norteamericana, centroamericana, suramericana, regiones europeas y asiáticas”. (MINCIT, 2019)

6.1.6 Acuerdos internacionales de inversión

Con la intención de hablar sobre este tipo de convenio, es preciso hacer mención sobre lo que significa el concepto de inversión, siendo que “el gasto en bienes de consumo reporta utilidad instantánea, el gasto en bienes de inversión pretende elevar el nivel de vida en el futuro. La inversión es el componente del PIB que une el presente con el futuro.” (Mankiw. 2008); lo que significa que como tal la inversión es aquella mediante la cual se analiza la producción de los servicios y bienes, con la intención de que en el futuro se pueda tener el control sobre está.

En Colombia los convenios internacionales sobre inversión buscan “atraer inversión extranjera y promover la inversión colombiana en el exterior.” (MINCIT, 2019)

Hoy en día, existen convenios que se encuentran vigentes y firmados. Algunos de los vigentes son pactos con “México Chile, el Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador), Canadá, Suiza, Estados Unidos, España, Perú, China e India”. Pero con relación a los convenios que se han firmado están los pactos con “la Unión Europea, Corea, Reino Unido y Japón”.

Dichos convenios están fundamentados en el levantamiento de un mercado que sea competidor, tomando en consideración los componentes financieros, sociales, estatales, así como la contribución internacional, con la intención de conseguir progreso, además de lograr relaciones comerciales y que existan herramientas que formen parte de la capacitación y educación de toda la comunidad colombiana.

6.1.7 La estrategia colombiana en cuanto a la facilitación del comercio

En Colombia se dio continuidad a las “políticas de corte neoliberal” dirigidas por los “Estados Unidos de América” y el “Reino Unido”, dándose comienzo a la una estrategia

financiera enfocada en una serie de reformas en cuanto a la estructuración de ciertos organismos a nivel estatal (Tarra, 2016), ejemplo de esto es la unión de la “Dirección de Impuestos Nacionales con la Dirección de Aduanas Nacionales para constituir la hoy denominada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)” facultándole diferentes competencias en cuanto a materia de políticas tributarias, aduaneras y cambiarias emanadas del comercio y así como se potenció el “Ministerio de Comercio Exterior hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex (1991) y en noviembre de 1992 nace Proexport (hoy ProColombia)”. (Tarra, 2016)

De tal forma que, en el país la decisión de apertura económica luego de tantos años del mantenimiento de políticas proteccionistas, produjo que el “mercado nacional” se llenara de efectos que pudieron ser previstos, los productos nacionales tenían costos que se habían aumentado a través del tiempo y su calidad había sido deteriorada por la falta de competencia, razón por la cual la presidencia de César Gaviria aplicó la política de apertura (Banco de la República, 2015).

Es necesario aclarar, que el “programa de apertura económica” empezó en el periodo presidencial de “Virgilio Barco Vargas” en el año 90, justamente casi cuando finalizaba su mandato, con el “Documento CONPES 2465: Programa de modernización de la economía colombiana, apertura que fue acelerada durante el mandato de César Gaviria”. La referida apertura financiera fue un progreso respecto a la manera de cómo se manejaba el comercio exterior en Colombia, el cual logró de cierta manera, que las compañías procedieran a modernizar sus estructuras, comprar bienes de capital y buscaran un provecho para el cliente. No obstante, la introducción de la competitividad existente en el país fue muy apresurada motivado a la disminución de las aranceles, la sociedad tuvo que despertar de su comodidad para comenzar a competir, una diferencia en arancel producía ineficiencias en los fabricantes y clientes motivado que al no existir competitividad y al no existir los productos para comparar no había interés de buscar nuevas mercancías, ni de optimar los procedimientos para que existiera una mayor competencia y una mayor calidad. (Tarra, 2016)

En los últimos años, Colombia se enfocó en el plano de las leyes y las políticas aduaneras, y en conseguir ser mucho más competitiva a nivel mundial, con la intención de poder alcanzar a otros mercados y fortalecer el mercado nacional. Es por ello que estas posibles

novedades dentro del comercio mundial, junto con la política de apertura y las disposiciones establecidas en el marco internacional ocasionaran diferentes modificaciones para que existiera un modelo de simplificación y facilitación de los procedimientos de comercio exterior.

En ese orden de ideas el Decreto No. 444 de 1967 “Sobre régimen de cambios internacionales y de comercio exterior”, tenía como finalidad el impulsar el progreso económico y social, así como el equilibrio cambiario mediante otro tipo de fomento y diversificación en cuanto a las exportaciones y la estimulación para que exista la inversión de capitales extranjero, en concordancia con los provechos usuales de la economía nacional.

6.2 Evolución histórica y marco legal

Por otra parte, mediante la Ley 6ª de 1971, ley marco de aduanas anterior, instituyó el objetivo de impulsar el desarrollo financiero de la nación, según con los programas y planes aplicados para el progreso monetario y social, ayudando a brindar un determinado amparo a la fábrica nacional que le ayudara a proveer con importes justos los requerimientos del comercio interno y poder competir de forma satisfactoria en los mercados externos. Dicha norma impulso además el reemplazo de transacciones en aquellos “sectores de materias primas, bienes de consumo, intermedios y de capital”, que logran generarse financieramente en el estado y brindar una mejora para que exista una posición competitiva en cuanto a los productos colombianos.

Por otro lado, el Decreto 2666 de 1984 “Por el cual se revisa parcialmente la legislación aduanera”, procedió a revisar la norma aduanera reconociendo que las leyes colombianas necesitaban adoptar reglas que estipularan fenómenos nuevos en cuanto al comercio internacional y con esto consiguiera procesos tecnológicos para ser aplicados en la intendencia aduanera.

Mediante, la Ley 1ª de 1991 “*por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos*” se instituyeron los proyectos de esparcimiento portuario el beneficio de realizar innovaciones sobre las inversiones de instalaciones para poder crecer dentro del comercio exterior y así con esto disminuir el impacto de los precios portuarios ante la competencia de los productos colombianos dentro del mercado internacional y los costos al consumidor

nacional, aprovechando con esto las modificaciones tecnológicas, portuarias y sobre transporte con la intención de conseguir una mayor aplicación dentro de cada puerto.

A través de la Ley 7 de 1991 *“Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crean el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones”*, en donde se establecen reglas habituales a las que se debe someter el Estado para reglamentar el comercio exterior en la nación, se reafirman los fines que se deben seguir para el progreso de la internacionalización de la economía colombiana y con esto conseguir un adelanto y un futuro desarrollo, fomentando y promoviendo el comercio exterior de los bienes, los servicios, las exportaciones y la tecnología; desarrollando los procedimientos de unificación y los acuerdos comerciales que extiendan y hagan más fácil las oferta y demanda externas del Estado.

Subsecuentemente, con la sanción del Decreto 1909 de 1992 a través del cual se reformó la norma aduanera, y se establecieron las disposiciones para su expedición, en donde el gobierno tiene la responsabilidad de proyectar e impulsar un modelo nuevo de proceso fundamental en la internacionalización de la economía así como la actualización del estado, en dónde como tal se reconocían los requerimientos esenciales para la adecuación de las diferentes entidades públicas, esencialmente las del comercio exterior, así como la relevancia de conseguir que los procedimientos aduaneros fuera mucho más expeditos y eficaces para que no existieran sobrecostos por retrasos y mucho menos por corrupción, y con esto poder garantizar que exista una economía y una competitividad en cuanto los productos colombianos dentro del mercado internacional.

Posteriormente, con el Decreto 2685 de 1999, el Estado indica que se encuentra comprometido en aplicar cada una de las políticas que ayuden al fortalecimiento y a la introducción de la economía colombiana en los mercados internacionales, ayudando a que se agilicen los procedimientos de comercio exterior, además con la finalidad de que puede existir la transparencia y certeza para los interesados del referido comercio, así como las operaciones aduaneras tenían que concertarse y facilitarse mediante una ley que instituya

la integridad y establezca las tendencias legales internacionales, normativa aplicada a través de la Resolución 4240 de 2000 de la DIAN.

Con el Decreto 390 de 2016 *“por el cual se establece la regulación aduanera”* mediante el cual se deja atrás finalmente el Decreto 2685 de 1999 siendo esta la primera normatividad aduanera que contiene la figura del OEA, pero que aún no se desarrollaba por efectos de la lenta implementación en el programa, encontrándose la misma parcialmente derogada por la siguiente.

Finalmente, el Decreto 1165 de 2019 *“por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013”* se encuentra en curso la última normatividad aduanera, que actualmente encuentra total vigencia, y que armoniza las legislaciones que de manera dispersa pudieran regular temas aduaneros.

En tal sentido, los tratados de libre comercio tuvieron un gran protagonismo no únicamente dentro de los países latinoamericanos sino también dentro de los países desarrollados, por lo que se constituyeron negociaciones comerciales con Estados Unidos de América, los estados AELC – EFTA, la Unión Europea, Canadá, entre otros.

Ahora, en consideración a el “Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas”, Colombia por ser parte de la “Organización Mundial de Aduanas (OMA)” y debido a que el país ha suscrito la carta de adhesión a su Marco Normativo con la finalidad de amparar y facilitar el comercio internacional, comprometiéndose así a cumplir con los lineamientos establecidos por el Operador Económico Autorizado (OEA), los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 3568 de 2011, como un proyecto gubernamental con la intención de involucrar a las empresas que de forma directa actúan en el procedimiento de entrada y salida de mercancías, al igual que aquellas que de forma indirecta impulsan el progreso del comercio exterior en esta Nación, con la finalidad de que se brinde seguridad dentro de la cadena logística, así como conseguir que se obtengan más niveles de competitividad en las compañías y de esta forma enriquecer y fortalecer las uniones comerciales con otras naciones, mediante convenios de reconocimiento mutuo.

Este programa establece diferentes beneficios para sus usuarios que tienen relación con el reconocimiento como operador confiable y seguro, asignación de un oficial de operaciones que de un soporte a los procesos e intervenciones en las actividades de capacitación, reducción de las inspecciones físicas y de informes en el instante de exportar

e incluso de importar cualquier tipo de mercancía, procesos simplificados y especiales para el impulso de las diligencias de reconocimiento y de inspección, usando los canales y elementos específicos para la ejecución de la sistematización de comercio exterior, intervención directa como declarantes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, reconocimiento de mercancías de acuerdo a las estipulaciones indicadas en la normativa aduanera, disminución de la cantidad de las garantías globales indicadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, preferencia de primacía al proceder a importar o exportar o inclusive cuando se susciten cualquier tipo de obstáculo, entre otros.

En relación a lo antes expuesto, se deduce en que estas son mejoras en la comunicación entre los miembros de la cadena de suministro, disminución de inconvenientes, costos de inspección y horas en el procedimiento de exportación o importación, aumento de la competitividad y demás.

Sin embargo, para conseguir la autorización se demanda que se cumplan ciertos requerimientos y se realicen ciertos procesos, en dónde algunos tienen relación con el que se debe estar residenciado en el país por lo menos un mínimo de 3 años antes de proceder a realizar la solicitud, estar actualizado en el Registro Único Tributario (RUT), poseer las autorizaciones sanitarias, tener buena calificación por parte de la “Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), no tener ningún tipo de sanción previa, etc. (Gómez & Pagote, 2014)

6.3 Beneficios e Integración del Operador Económico Autorizado

El Marco SAFE se encuentra fundamentado en 4 bases esenciales, en dónde el último versa sobre los beneficios que brindan las aduanas para los importadores que establezcan mejoras prácticas y cumplan con cada una de las pocas reglas de seguridad de la cadena de abastecimiento.

La mejor forma de conseguir una aplicación eficaz del referido Marco es consiguiendo una balanza entre seguridad y la facilitación del comercio. La misma, se puede medir en cuanto a las ventajas exactas que se brindan a los OEA.

Motivado a las restricciones que establece la legislación nacional, cualquier beneficio que se encuentre ligado al control de administración requiere que se encuentre establecido y ser emitido por cada uno de los Miembros de forma individual. En tanto, el Pilar 2, de la Norma 3 del Marco SAFE, instituye que dichos beneficios tienen que ser exactos y estar documentados. Por lo que este tipo de beneficios representan mejoras en los procesos que se aplican cuando se labora con Operadores Económicos no Autorizados.

La finalidad esencial del Marco SAFE es la aplicación de un conjunto esencial de reglas Internacionales de la OMA. Las mismas, pueden hacer que se complemente los deberes que deben acatarse a nivel nacional. El Marco SAFE establece la puesta en práctica en un periodo de 5 a 7 años. Es relevante precisar, que la evolución de la figura también deberá llevar implícita la implementación de mayores beneficios.

Las ventajas deben ser relevantes, capaces de medir y definir. Algunos ejemplos de esto son:

Por un lado, las medidas dirigidas a hacer que sea más rápida la liberación de las mercancías, disminuir el tiempo en tránsito y reducir los costos de almacenamiento:

- Cantidad disminuida de datos para la liberación de las mercancías;
- Agilidad mucho mayor en el procesos y liberación de los envíos;
- Número reducido de inspecciones de la carga con finalidad de seguridad;
- Preferencia en la aplicación de mecanismos de verificación no intrusivos cuando se necesite realizar la inspección;
- Reducción de determinados derechos o cobros a aquellos Operadores Económicos Autorizados que acaten de forma cabal las obligaciones;
- Apertura de las oficinas de Aduana de manera corrida cuando se necesite el requerimiento de conservarlas abiertas.

Por otro lado, tener información garantizada e importante para Los Operadores Económicos Autorizados que son participantes:

- Nombres e información de contacto para otros Operadores Económicos Autorizados intervinientes, con el permiso de estos últimos;
- Listado de cada país que ha aplicado el Marco SAFE;
- Listado de prácticas mejores y reglas de seguridad que sean reconocidas.

Los beneficios especiales en cuanto al movimiento de las cargas en zonas aduaneras, así:

- Proceso prioritario dado por la Aduana en el instante en el cual exista un nivel de intimidación grave.
- Si existe un suceso grave que haga que se clausure o se reapertura la frontera o puertos.
- Prelación a la exportación para diferentes naciones luego de que suceda un acontecimiento.
- El Análisis prioritario de la intervención en cualquier programa nuevo de proceso de la carga:
- Procesado fundamentado en las cuentas, en vez de cerrar cuentas transacción por transacción;
- Programas simplificados posteriores al ingreso o luego al desaduanamiento;
- Permiso para usar programas de autocontrol o de auditoría de poco alcance;
- Procesos rápidos para solventar consultas posteriores a la entrada o luego al desaduanamiento;
- Atenuación favorable de la liquidación a través de la Aduana de indemnizaciones por detrimentos o multas administrativas o penales, a menos de que exista algún tipo de fraude;
- Proceso de envíos comerciales, para la exportación como importación, utilizando poca documentación en papel;
- Respuestas de forma prioritaria para responder a requerimientos de decisiones que surgen de los dirigentes nacionales de aduana;
- Permiso para usar procesos de desaduanamiento a distancia;
- Capacidad para aplicar medidas que sirvan para corregir o para exponer información antes que lo realice la Aduana y antes de que comience el procedimiento de aplicación de multas de carácter administrativo no penal, a menos de que exista fraude;
- Ninguna sanción o compensación por perjuicios impuestos en caso de reembolso atrasado de derechos, sino sólo la cancelación de importes.

6.4 Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia

En 2011 en nuestro país se procedió a implementar políticas dirigidas a los usuarios que intervienen en la cadena de suministro internacional, además incluye no únicamente a la autoridad aduanera sino que también aquellas entidades que proceden a intervenir de forma directa en las operaciones de comercio, dichas autoridades sanitarias y los cuerpos policiales antinarcóticos, quienes proceden a realizar las visitas de forma conjunta para poder validar y verificar que se cumpla de forma adecuada cada uno de los requisitos.

En sí, se centra en aquella persona natural e incluso jurídica que se establece en Colombia, que al formar parte de la cadena de suministro internacional, ejecuta acciones reglamentadas por la normatividad aduanera, o incluso aquellas vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que a través del cumplimiento de las condiciones y requerimientos mínimos, procede a garantizar cualquier operación de comercio exterior de forma fiable y segura, por lo que está autorizada por la DIAN, con la condición adicional de encontrarse aprobada dentro de convenios de reconocimiento mutuo ARM.

En tal sentido, en Colombia actualmente hay 257 usuarios OEA autorizados, en donde cerca de un 46% son importadores, un 35% son importadores y exportadores, un 12% son exportadores y un 7% son agencias aduaneras.

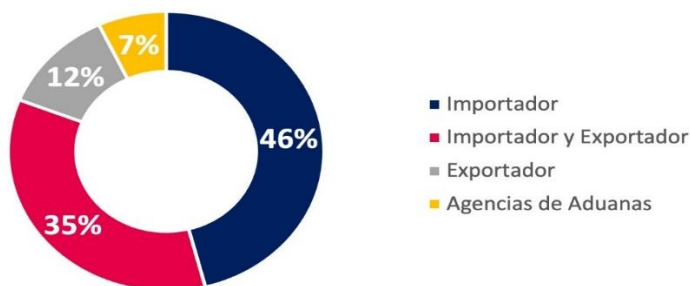


Figura 2 “Usuarios OEA”

Fuente: Brigard Urrutia, (2021). Recuperado de: <https://bu.com.co/es/noticias/actualidad-del-operador-economico-autorizado-oea-en-colombia>

En cuanto a la inclusión de nuevos actores a este programa, y luego de que se declarara la emergencia sanitaria por el COVID-19 por parte del Ministerio de Salud y Protección

Social, los procedimientos de autorización y de atención para la obtención del OEA tuvieron reformas, entre las cuales están:

- La validación en cuanto al cumplimiento de los requerimientos bajo la forma mixta (presencial y virtual).
- La obligación de continuar los planes de negocio.
- La opción de suspender las disposiciones del procedimiento de autorización de acuerdo a la Resolución No. 055 de mayo de 2020, artículo 2, literal (c).
- Atención eficaz y expedita para los integrantes OEA en cuanto a cualquier operación. “Memorando 000007 del 18 de enero de 2021”.

Así mismo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada indicó a través de la Resolución No. 20201300084717 del 2 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la aplicación y cumplimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada para los vigilados de esta Superintendencia, que presten sus servicios a quienes participen en el proceso de calificación, reconocimiento y/o renovación de los Operadores Económicos Autorizados-OEA”, la obligatoriedad de tener la licencia expedida por ese ente para quienes fueran a prestar los “servicios de vigilancia y seguridad privada y otras actividades sujetas a la vigilancia de la misma”, con la finalidad de validarse a través de la “Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro del trámite de requerimiento de autorización y renovación de la calificación como Operador Económico Autorizado”. (Brigard Urrutia, 2021)

Respecto al alcance que tiene la OEA en Colombia, se puede indicar que este es un esquema de adhesión potestativa y gratuita. El mismo se dirige a esas pequeñas, mediana y grandes empresas. Tiene además actores en cada una de las cadenas de suministros internacionales, aparte de ser un sistema del Estado, el cual hace que se involucren distintas autoridades de control. Cabe mencionar que, la autorización del OEA que se da es por un lapso indefinido.

Por su parte, en Colombia uno de las entidades que se encuentran más involucradas en la autorización de un OEA es la DIAN, siendo participes del proceso otras, así como: “la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, estas dos

últimas, cuando corresponda”. De acuerdo, a como vayan incorporándose otros usuarios se incluirán las demás Autoridades que tengan competencia.

Las obligaciones que las OEA en Colombia están llamados a cumplir cumplen de forma rigurosa refieren a requerimientos y condiciones mínimas, tales como el reportar a las autoridades que tengan competencia las operaciones que se consideren sospechosas y los asuntos que ocasionen un riesgo sanitario. Asimismo, designar al representante líder de la OEA y su suplente. Aparte de que usan la autorización OEA de forma exclusiva para ejecutar operaciones y actividades propias y que se relacionan con la calidad de usuario para la cual se ha autorizado (DIAN, 2019).

6.4.1 Comité Técnico del Operador Económico Autorizado (Resolución No. 112 de 2014 de la DIAN). (Meso Ambiente)

Según lo instituido en el artículo 19 del Decreto número 3568 de 2011, concatenado con el artículo 21 de la Resolución Reglamentaria 11434 del 31 de octubre de 2011, así como en consideración a lo establecido en la Resolución 112 de 2014 “Por la cual se expide el reglamento interno de funcionamiento del Comité Técnico del Operador Económico Autorizado y se establecen las funciones de su Secretaría Técnica” el referido Comité estará conformado por: El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su Delegado; el Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima o su delegado; el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o su delegado; el Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional o su delegado.

La Resolución No. 112 de 2014 de la DIAN contendrá como se encuentra conformada, quienes podrán estar delegados, sin embargo, para efectos de sus funciones resulta importante destacar las siguientes:

- A.** Decidir en cuanto a los asuntos que tengan lugar sobre la interrupción provisional y la cancelación de autorización como Operador Económico Autorizado.
- B.** Escoger a los representantes del sector privado que integrarán el “Grupo Consultivo del Operador Económico Autorizado”; según lo instituido en el artículo 20 de la citada Resolución.

- C. Decidir si autoriza la prórroga para que se puedan cumplir las acciones solicitadas establecidas en la visita de validación por parte de entes de control.

6.4.2 Comisión Intersectorial del Operador Económico Autorizado. (Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011 Presidencial de la República.)

Según con lo indicado en el artículo 21 del Decreto 3568 de 2011, la “Comisión Intersectorial del Operador Económico Autorizado”, estará conformada por: “El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado, quien lo presidirá, el Ministro de Defensa Nacional o su delegado, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado, el Director General de la Policía Nacional o su delegado, el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado, el Superintendente de Puertos y Transporte o su delegado cuando fuere el caso, el Director General de la Aeronáutica Civil o su delegado cuando fuere el caso, el Director General del Invima o su delegado cuando fuere el caso y el Gerente General del ICA o su delegado cuando fuere el caso”.

En tal sentido, en atención a lo contenido en el Decreto la referida comisión intersectorial tendrá invitados permanentes señalados dentro de la norma así: “el alto Consejero Presidencial para la Gestión Pública y Privada o quien haga sus veces, el Director de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el presidente de Pro Colombia o su delegado”, pudiendo presentarse delegaciones dentro de la aplicación del artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Por otra parte, las funciones de la referida Comisión son las siguientes:

- A. Instituir, dirigir y coordinar como tal la política sobre la autorización del Operador Económico Autorizado.
- B. Ser una instancia de articulación o concertación entre los distintos actores privados y públicos.
- C. Articular e impulsar instrumento de cooperación entre organismos nacionales e internacionales sobre la materia relacionada con el Operador Económico Autorizado.

- D. Establecer directrices que impulsen el fortalecimiento, análisis y monitoreo del desarrollo y gestión del programa del Operador Económico Autorizado.
- E. Establecer su propio reglamento en donde se establecerá la presentación técnica y a su vez metodológica de la realización del acta.
- A. Indicar las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Operador Económico Autorizado.
- B. Todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de dicha Comisión Intersectorial. (Resolución No. 142 de 2014)

6.4.3 Normatividad reglamentaria del OEA (Resolución No. 15 de 2016 de la DIAN)

Esta resolución “*Por la cual se reglamenta el Operador Económico Autorizado*” versa sobre el alcance que tiene el programa de operador económico autorizado (OEA), en cuanto al trámite para poder implementar, autorizar e impulsar las categorías de esta entidad en cuanto a la seguridad y facilidad para intervenir la DIAN, la Policía Nacional de Colombia, así como la autoridades que se establecen en el parágrafo del artículo 4 del citado Decreto 3568 de 2011, de acuerdo con las competencias jurídicas que este tiene en cuanto a cada usuario.

Por otra parte, las autoridades de control de acuerdo con lo indicado en el artículo 4 del “Decreto 3568 de 2011” reformado por el artículo 3o del “Decreto 1894 de 2015”, quienes están encargados de aplicar y poner en marcha el programa de Operador Económico Autorizado son: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional de Colombia, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el Instituto Colombiano Agropecuario. (Resolución 15 de 2016)

En tal sentido, la Dirección General Marítima (Dimar), la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Aeronáutica Civil, van a ser los dirigentes en cuanto al control, por lo que, tendrán el deber y la obligatoriedad establecida en el artículo 16 del Decreto 3568 de 2011, según con las instancias de ejecución demarcadas y con la estructura de gradualidad que se imponga de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 3568 de 2011, con relación al artículo 23 de esta Resolución.

En este orden de ideas, las condiciones que se necesitan para requerir y establecer la credencial como “Operador Económico Autorizado”, según lo indicado en el artículo 6 del

“Decreto 3568 de 2011” reformado por el artículo 5 del “Decreto 1894 de 2015”, las autoridades de control mediante de los servicios informáticos y otros elementos que tengan, procederán a verificar y revisar de forma interna el cumplimiento de las condiciones indicadas para requerir la autorización.

Según lo indicado en el artículo 6 de Decreto 3568 de 2011 modificado por el artículo 5 del Decreto 1894 de 2015 *“Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto número 3568 de 2011”*, se indica que:

- A. Las personas tanto naturales como jurídicas, así como las sucursales de las compañías extranjeras, deben estar residenciado por lo menos un mínimo de 3 años en Colombia.
- B. La circunstancia de no tener algún tipo de sanción administrativa ejecutoria por parte de las autoridades establecidas en el parágrafo 4 del “Decreto 1894 de 2015”, se tomará en cuenta solamente cuando exista el caso según el tipo de usuario y la categoría OEA para la cual se presente el requerimiento.
- C. Los cuerpos de seguridad de Colombia serán los encargados de verificar los antecedentes penales, al igual que cualquier tipo de incidente de seguridad.

Con relación a los requerimientos que se necesitan para pedir y conservar la autorización como OEA para ser exportador, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 del Decreto 3568 de 2011 reformado por el artículo 6 del “Decreto 1894 de 2015”, el requirente y el “Operador Económico”, que se encuentren interesados en adquirir o conservar la permisión como OEA para importar, puede aplicar una de las subsiguientes condiciones:

- “Categoría OEA seguridad y facilitación”
- “Categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria”

En la gestión de permiso, aplicación y progreso de la “categoría OEA seguridad y facilitación para exportadores”, intervendrá la “Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”, así como la “Policía Nacional de Colombia”, de acuerdo con sus capacidades legales. El Operador Económico Autorizado y el requirente tienen que efectuar los subsiguientes requerimientos indicados para cada una de las “categorías OEA seguridad

y facilitación y OEA seguridad y facilitación sanitaria para exportadores”.(Resolución 15 de 2016)

6.5 OEA Importadores Colombianos Integración normativa a las áreas operativas y administrativas desde los importadores (Medio Ambiente de Trabajo e Interno).

Una vez establecidos los anteriores puntos, se procede entonces a verificar a partir de los tipos de OEA para importadores los requisitos desde sus áreas operativas y administrativas, clasificando cada uno de los requisitos normativos en estos grupos, lo que permitirá al importador colombiano saber desde que área de su empresa puede orientar las implementaciones a que hubiere lugar.

Es importante que el importador tenga en cuenta, que cada área se asigna en un deber ser, toda vez que la norma expone de manera general los requisitos, pero no impone que, al importador mínimos ni máximos, sino que, sopesando su tamaño, operación y recursos, entre otros, la implementación de los mismos sería evaluada.

En consecuencia, los requerimientos planteados indican “el qué” debe cumplirse, pero en sí no precisan “cómo” se deben cumplir, tomando en cuenta las disimiles distinciones que pueda haber en las compañías según el tamaño de la actividad financiera que ejecuten. En tanto, un ejemplo de esto, es que aquella compañía que sea pequeña y que tenga por lo menos unos 15 trabajadores y que su actividad comercial sea la prestación del servicio de agencia de aduana, puede conseguir distintos controles de seguridad física y acceso, al igual que la compañía exportadora que tiene más de 100 empleados y en donde su mapa de riesgos es distinto. (Santos, 2011, p. 21-25)

Por este motivo, los requerimientos pueden ser acatados por las compañías sin dejar de lado el tamaño que tengan o la actividad que desarrollen, siendo que los agentes encomendados de ejecutar las inspecciones de validación del cumplimiento tienen que ver con las particularidades de cada una de las empresas y comprender en distintas maneras el acatamiento de los requerimientos. (Santos, 2011, p. 21-25)

Para las autoridades gubernamentales es relevante que el cuestionario o la autoevaluación posea preguntas de forma abierta, ya que de esta manera quien se encuentre interesado

no se circunscribirá solamente a contestar sí o no, sino que deberá explicar de forma resumida como procede a cumplir cada requerimiento, dando al funcionario que se encuentre encargado de ejecutar la visita, una perspectiva general que le ayude a situar mejor la técnica de validación. Asimismo, para la compañía el ejercicio de autoevaluación ayuda a que pueda identificar los puntos que sean vulnerables y las fortalezas en cuanto a seguridad.

Por otra parte, se debe indicar que es importante que la compañía tenga un lapso de tiempo en el progreso de sus actividades que asiente el historial placentero de cumplimiento económico y sobre los deberes aduaneros.

En otro contexto, el lapso de tiempo que debe tener la empresa en el desarrollo de las actividades de comercio exterior va a depender de cada país, según a la dinámica que aplique para su programa, aunque, es relevante que por lo menos se pueda estudiar la información económica y patrimonial de por lo menos los 3 últimos años, así como el historial de cumplimiento de los compromisos aduaneros y tributarios en ese periodo.

No obstante, la empresa que solicite un reconocimiento o autorización como Operador Económico Autorizado tiene que tener un historial placentero de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras. Por lo que si cometen una falta grave en materia aduanera esto conlleva a un incumplimiento de los requerimientos exigidos para poder ser autorizado. No obstante, el programa tiene que tipificar la dificultad de las faltas y lo que conlleva el no cumplir con la norma para la seguridad de las compañías

No obstante, el programa de tipificar la gravedad de las faltas y lo que conlleva a que se quebrante la normativa para la seguridad de las compañías que son reconocidas como

Lo anterior incluso considerando las categorías OEA seguridad y facilitación y OEA seguridad y facilitación sanitaria, se propone la asociación a los componentes de los importadores así:

6.5.1 A cargo de las áreas de gestión de riesgo:

- Conservar una política de un procedimiento de estudio de riesgos sobre la cadena de suministro, que tiene que tener como objetivos elaborar programas y metas sobre gestión de seguridad.
- Examinar y administrar los riesgos, en dónde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validan que se cumpla lo siguiente:
 - Poseer un sistema para administrar los riesgos dirigidos a la cadena de suministro Internacional, que pueda prever acciones ilegales, tales como el lavado de dinero, tráfico de drogas, contrabando, tráfico de sustancias para generar sustancias estupefacientes, terrorismo y su financiamiento y comercio de armas.
 - Determinar las áreas que han sido consideradas como críticas en sus localidades.
- Debe lograr una calificación positiva del perfilamiento de riesgos emitido por los entes de Control.

Para efectos del riesgo, resulta importante considerar la autoridad aduanera tendrá como objetivos facilitar la actividad de comercio internacional, así como velar por el cumplimiento de la normatividad, en general conocidos como facilitación y control y se busca especialmente que exista un balance entre estos, aclarando que son dos variables en donde las aduanas deberán propender por un acercamiento balanceado, altos controles y alta facilitación (Widdowson, 2005).

Para tal efecto, el OEA buscará mover la forma tradicional de vigilar el comercio exterior por parte de la administración aduanera que se encuentra en sitio, para efectos de trasladar ese control al que basándose en una estrategia basa en manejo del riesgo. Como lo expone Widdowson (2005) entre otras características se tendría:

- Pasar de una legislación en donde todos deben caber a una más elaborada considerando los riesgos y estrategias a implementar para su mitigación.
- Pasar de una legislación que impone responsabilidad competa al operador de comercio exterior, a una en donde hay grados de responsabilidad tanto para el importador como para la aduana.

- Pasar de una visión de control enfocado a una en donde exista balance entre el control y la facilitación.
- Pasar de un enfoque unilateral (gobierno como figura paternal que controla) a una en donde exista un aparte consultivo y cooperativo.
- Pasar de procedimientos inflexibles, a discreción administrativa.
- Pasar de un control en tiempo real incrementando el control evaluando la transacción de manera posterior.
- Pasar de un control netamente físico a un control de información-documentación.
- Pasar de una aduana que interviene en todos los movimientos de mercancía, a una aduana que interviene en las áreas de mayor riesgo teniendo intervención mínima en aquellas cuyo riesgo también sea mínimo.
- Pasar de un desaduanamiento post arribo de la mercancía a levantamiento anticipado.

Hoy en día existen sistemas de gestión para la seguridad de la cadena de suministro, tales como la normativa técnica ISO 28000 Sistema de Gestión de la Seguridad en la Cadena de Suministro. Dicha norma establece los requerimientos para que exista un sistema de seguridad, incorporados las particularidades críticas para el fortalecimiento de la seguridad de la cadena de suministro.

La gestión de la seguridad, se relaciona con diversos aspectos de seguridad en la gestión corporativa, que incorpora cada una de las actividades fiscalizadas o afectadas por organismos que impactan la seguridad de la cadena de suministro.

Esta normativa tiene por finalidad el mejorar la seguridad en las cadenas de suministro, equiparando cuales pueden ser las potenciales amenazas a la seguridad, examinando los peligros y riesgos para poder controlarlos. De esta manera, cada compañía que se

encuentre certificada por este tipo de sistema debe aplicar una política de gestión de la seguridad aplicando diferentes controles en procedimientos que se relacionan con el adiestramiento y capacitación al personal, el control y manejo de la información y documentación, entre otros.

Con relación al análisis del riesgo dicha norma indica la exigencia para las compañías de tomar en cuenta la eventualidad de ocurrencia de cualquier tipo de acontecimiento innato a su actividad, para poder ejecutar un control mejor sobre estos. (Santos, 2011, p. 26-28)

Esta central de riesgos debe contener como mínimo los sucesivos aspectos:

- Inminencias y riesgos que puedan afectar la infraestructura física, como lo es un atentado terrorista.
- Riesgo y amenaza operacionales propios de cada actividad o negocio financiero.
- Acontecimientos del medio ambiente que puedan generar que los proyectos y equipos de seguridad establecidos sean ineficaces; tales como: huracanes, tornados o terremotos.
- Amenaza por parte de las partes intervinientes como perjuicio a la marca, lo que operativamente puede ser irremediable.
- Riesgo de que la continuidad de las operaciones pueda ser afectadas, así como su funcionamiento normal de la empresa; fortuitos atentados que puede afectar el funcionamiento normal.

Asimismo, será importante que el importador, dentro de sus capacidades operativas y financieras además de la implementación de la de ISO 28000, las siguientes:

World BASC Organization (BASC): es un organismo sin ánimos de lucro, que busca acelerar y facilitar el comercio internacional, mediante la aplicación de prácticas mejores de seguridad en la cadena de suministro.

TAPA: es un Ente que se fundamenta en la producción de alta tecnología que esencialmente busca que los procesos de almacenaje y transporte de bienes sean asegurados. Dentro de los patrocinios que se reciben por las compañías certificadas por este organismo se encuentra el aumento de la seguridad en las operaciones de almacenaje, así como el manejo de productos de alto valor; procedimientos totalmente sensibles para este tipo de sociedades, y la instauración de un sistema de gestión vigente

que busque mejorar los niveles de seguridad al interior de la empresa reduciendo con esto el riesgo de ocurrencia.

que una compañía reciba el certificado de Operador Económico Autorizado se necesita ejecutar ciertos registros para el cumplimiento de los requerimientos aduaneros, al igual que implementar un sistema de forma satisfactoria para conservar los registros comerciales, y en caso de que sea necesario, un registro sobre los transportes que se usan para hacer el control aduanero de forma adecuada. Asimismo, se necesita poseer una prueba de capacidad económica, al igual que técnicas de seguridad. Cada compañía que proceda a requerir un certificado OEA tiene que rellenar un cuestionario de autoevaluación con preguntas esenciales sobre los criterios OEA. Este cuestionario es el paso inicial para toda compañía y contribución a éstas para que puedan requerir un OEA. El mismo, tiene 5 secciones y abarca cada uno de los aspectos corporativos de la compañía desde su organización, la relación que tiene con las aduanas, la protección por seguridad. Asimismo, con este documento la compañía procede a promocionar documentos adicionales que se implementan por las autoridades aduaneras en el examen de su requerimiento de OEA.

Con la finalidad de analizar el requerimiento de la compañía para conseguir el certificado de Operador Económico Autorizado, la autoridad aduanera implementa un método fundamentado en el análisis de riesgos, y no en la declaración u otro método que se ha escogido al azar. Por esto, la técnica más adecuada por las autoridades aduaneras es el proceso de “Mapa del Riesgo”, en el que se especifican los criterios de estudio de riesgo a ser tomados en cuenta por los inspectores de las aduanas. (Pérez, 2017)

En el año 2000 se conformó un grupo de proyecto aduanero para proceder a revisar el catálogo de directrices de riesgo para los operadores económicos y fomentar un ámbito común para estudiar el riesgo de los operadores económicos.

El patrón de gestión de riesgos implementado se llamó Modelo Compliance Partnership Customs and Trade (COMPACT), el cual es una herramienta flexible que se puede aplicar no únicamente para garantizar los intereses fiscales de un Estado miembro o de la Comunidad, sino para resguardar los intereses no fiscales, tal como lo es la defensa de la frontera exterior de la Comunidad.

El referido modelo analiza los riesgos y la técnica de mapeo, al igual que las disposiciones para evaluar los criterios para poder aprobar el certificado y las reglas en cuanto el OEA.

La compañía que se quiera convertir en OEA tiene que aplicar un sistema, diferentes procesos y cumplir requisitos que se puedan ajustar al código aduanero de la UE y las estipulaciones sobre las normas y los criterios. Al usar el patrón COMPACT y la gestión de riesgo, los dirigentes aduaneros estudian los mecanismos que la compañía ha aplicado para prevenir que se de cualquier tipo de riesgo en sus procedimientos. Por lo que, las aduanas deben analizar los procesos de negocio, administración y organización de la compañía que ha requerido ser un Operador Económico Autorizado. (Pérez, 2017)

El procedimiento de mapa de riesgo tiene 5 pasos:

- A. Se debe comprender la actividad que desarrolla la compañía requirente.
- B. Se deben aclarar los objetivos de las aduanas.
- C. Establecer los riesgos que pueden intervenir para que los objetivos de las aduanas no se cumplan.
- D. Estudiar los riesgos más importantes.
- E. Dar respuesta a los riesgos y saber qué hacer con los riesgos residuales.

La evaluación de los riesgos no siempre es cuantitativa, pero el referido mapa de riesgos brinda un grado de transparencia en el ámbito del riesgo del operador con respecto a la facilitación aduanera.

A través, del procedimiento de cartografía de riesgos, los dirigentes aduaneros proceden a dividir el proceso en dos partes a través de la ejecución de mapeo interno y un mapeo común, en dónde al final del mismo se toma una decisión en cuanto a dónde y cómo reconocer los riesgos y saber cómo responder a estos. (Pérez, 2017)

Principalmente, las aduanas deben tomar la decisión de dónde están los riesgos y cuál debe ser la respuesta adecuada. Por lo que se necesita tener una documentación completa y totalmente estructurada de evaluación, y esencialmente de las partes sobre los riesgos examinados para el control y seguimiento posterior del riesgo. En el momento en que se valida el procedimiento de riesgos es relevante que todos los procesos se describan de

forma escrita y se procedan a verificar. Esto ayuda a que se puedan cubrir los aspectos económicos para que se puedan revisar mediante un muestro aleatorio. Los aspectos de seguridad se deben revisar también, así como verificar en este procedimiento.

En el instante en que todos los riesgos importantes se han procedido a cartografías y documentar de forma completa en la etapa de cartografía de riesgos aduaneros, se puede ejecutar una segunda fase.

Está siguiente fase es el mapeo de riesgos común, que empieza estableciendo el resultado de la fase anterior. La aduana debe proceder a establecer si su análisis es adecuado con la situación de ella compañía. Por lo que debe establecer si la compañía ha aplicado las medidas para poder cubrir los riesgos y como ha hecho prioridades de los riesgos que se han podido conseguir dentro de la sociedad.

La aduana debe proceder a examinar cada una de las debilidades y las fortalezas de la compañía, y tener todos sus procesos y riesgos adecuadamente identificados. Una vez culminado el análisis, pueden existir riesgos que no son tan significativos y que no se encuentran cubiertos. Dichos riesgos son los llamados riesgos perdurables y son parte de la labor corporativa. Las autoridades aduaneras tienen que entender los riesgos relevantes d ella compañía, con la finalidad de poder establecer límites para evitar los riesgos y la manera de que está va a proceder a responder a los riesgos que se han identificado. Si los riesgos se encuentran cubiertos, la administración aduanera puede proceder a dar el estatus de OEA. Si no, si existen riesgos que no se encuentren cubiertos, se procederá otra evaluación, para establecer si el estado se debe rechazar o en cambio sí se deben ajustar los procesos para que la sociedad proceda a cubrir los riesgos y así poder disminuirlos a un nivel que sea aceptable. (Pérez, 2017)

Las respuestas para los riesgos usan una o varias de las estrategias que se mencionan a continuación:

- Aceptar el riesgo
- Hasta cierto nivel, los riesgos se pueden medir en grados, desde los más, hasta lo menos significativos. Ciertos riesgos no se pueden proceder a evitar, otros se pueden disminuir de manera práctica o no existir ningún tipo de probabilidad. Si el

riesgo es importante, tiene que ser explícitamente declarado, entendido y aprobado por los niveles más elevados en la cadena de mandos.

- Tomar en cuenta el riesgo.

En cuanto, los riesgos sean más importantes su respuesta será más activa o pasiva. Principalmente, se deberá aplicar un grado de tratamiento en cuanto a un área puesta a los riesgos importantes. Al tratar los riesgos, el objetivo es modificar la probabilidad de un riesgo que ha Sido reconocido para conseguir los objetivos aduaneros.

En el análisis, siempre y cuando sea fácil la facilitación aduanera, se puede tomar en cuenta que los riesgos importantes se pueden disminuir de forma efectiva a través de la aplicación de medidas administrativas o de auditoría ejecutada por las aduanas. Siendo que estos se deben planificar y describir en un proyecto de auditoría.

En ciertos casos se puede transferir los riesgos a otro lugar. Ejemplo de esto, es si un operador puede ceder el riesgo de acceso que no se encuentre autorizado a una compañía de vigilancia. Los convenios suscritos entre las compañías y el tercer implicado tienen que ser analizados y estudiados. (Pérez, 2017)

En tal sentido, el riesgo puede evitarse a través de ella aplicación de controles y auditorías de forma regular e inclusive no brindando el estatus de Operador Económico Autorizado, siendo una forma adecuada de dar respuesta al riesgo es combinar ciertas estrategias y técnicas para conseguir los resultados que se quieren.

Una vez culminado el procedimiento de pre- auditoría, al haber aplicado los pasos que se han citado anteriormente, se pueden suscitar las tres opciones siguientes: la primera es que no quede ningún tipo de riesgo, y en caso de existir alguno, que los riesgos que restan se puedan cubrir de forma efectiva y de manera eficaz a través de medidas de control adicional y con esto lograr brindar la calificación de OEA.

Luego de la primera o segunda preauditoria si se ha procedido a tomar la decisión de que el estatuto OEA se puede conceder, la aduana procederá a expedir el certificado o autorización al operador. En caso de requerirse, se incluirán convenios laborales específicos a la certificación o autorización.

El segundo lugar es que aún quedan bastantes riesgos incluso que los riesgos restantes son muy amplios para poder disminuirse de forma eficaz y expedita a través de medidas de control adicionales. Incluso es posible que el operador se encuentre en la disposición de aplicar acciones que puedan mejorar la relación con el organismo administrativo y el sistema de control de carácter interno, lo que significa, que la concesión del estatuto no puede ser posible en ese instante, pero si se puede ejecutar luego de que el operador haya aplicado acciones de mejora. Dichas acciones para las mejoras se deben comprobar por las aduanas mediante una segunda auditoría previa, incorporado el proceso común de cartografía de riesgos, para establecer si los riesgos que restan de la primera auditoría realizada se encuentran ya cubiertos. Una vez analizados cada uno de los riesgos nuevamente se puede otorgar el estatuto.

En cuanto a la tercera opción es que quedan muchos riesgos o los riesgos que sobran son muchos para poder cubrirlos de forma expedita y eficaz a través de la aplicación de medidas adicionales. Cómo se ha indicado anteriormente, el operador puede aplicar acciones de mejora para proceder a conceder el estatuto. O igualmente existe la posibilidad de que el operador no se encuentre dispuesto a emprender estas acciones de mejora con respecto a las organizaciones administrativas y el sistema de control interno, en dónde no se le dará el estatuto. (Pérez, 2017)

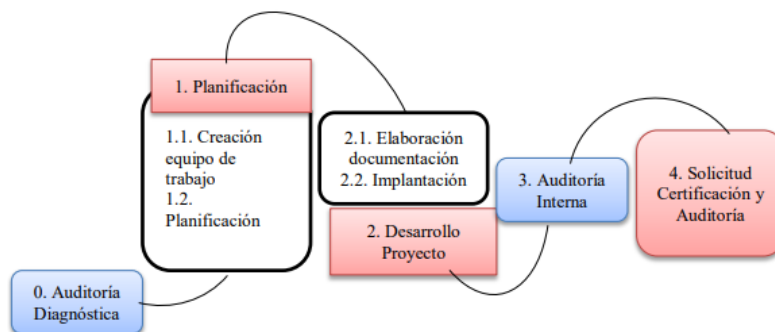


Figura 3: “Etapas de Implementación del Operador Económico Autorizado”

Fuente: Gómez & Pagote (2014) basado en AES.

6.5.2 A cargo de las áreas de gestión de seguridad y seguridad informática:

- Usar sistemas de videocámara o alarma para vigilar o monitorear, verificar, alertar e inspeccionar las infraestructuras y no permitir el ingreso que no esté acreditado a las zonas difíciles y de administración, reservas de carga, requisa o capacidad.
- De la seguridad de los empleados; en donde se debe verificar el procedimiento anterior a la contratación de los trabajadores que laboran para la empresa, al igual que la inspección una vez despedidos del organismo. Además, se debe incorporar el adiestramiento y aprendizaje que se da a los trabajadores en la empresa encaminado a la suspicacia de intimidaciones, riesgos y agresiones.
- De la seguridad de los sistemas informáticos: alcanza las necesidades que consientan instituir el nivel de seguridad de las técnicas y programas empleados.
- De los registros de acceso físico: se tiene que identificar a los trabajadores y a los visitantes, con la finalidad de delimitar el acceso a las zonas conocidas como riesgosas.
- De la seguridad física de cada una de las zonas: se estudiará las circunferencias perimétricas, portones, estacionamiento de automóviles, edificación de los edificios, acceso a las cerraduras y llaves, luminosidad y manejo de videocámaras de vigilancia y del sistema de alarma.
- De la seguridad de contenedores: se justificará la probidad en el sitio de carga, la requisa, el almacén y el manejo de precintos de alta seguridad
- De la seguridad mediante los procedimientos: se relaciona esencialmente a la seguridad de transferencia, almacenaje y administración de la carga.
- La seguridad del contenedor y vehículos. (podrá ser del propio importador o su asociado de negocio)
- Aplicar controles sobre el ingreso y salidas de información que se relaciona con la cadena de abastecimiento internacional, a través de emails, dispositivos en cuanto al almacenamiento extraíble.

6.5.3 A cargo de las áreas de gestión comercial y compras:

- Aplicar procesos argumentados para indicar el nivel de peligro de sus asociados de negocio en cuanto a la cadena de abastecimiento internacional.
- Hacer ver de forma escrita por sus asociados de negocio que no se encuentren acreditados como Operador Económico Autorizado en Colombia, ni avalados por otro tipo de programa de protección dirigido por medio de una aduana extranjera, que aplica los pocos requerimientos dirigidos a aminorar los conflictos dentro de la cadena de provisión internacional.
- Ejecutar, argumentar y evidenciar una inspección de unificación y realizar inspecciones cada dos años a las localidades en donde sus asociados de negocio calificadoros impulsan sus procedimientos, con la finalidad de avalar el que se cumplan los mínimos requerimientos de seguridad en la cadena de provisión Internacional.
- Solicitar a sus distribuidores un método de contingencia de las actividades que ayuden a impulsar el progreso adecuado de los procedimientos que se han contratado.
- De los asociados de negocios; quienes deben acatar los requerimientos frecuentes para la contratación y sostenimiento de proveedores y clientes que amparen los procesos seguros no únicamente por parte del Operador Económico Autorizado, sino de sus asociados.

En cuanto a la asociación de negocio el cumplimiento de sus requerimientos tanto los importadores como los exportadores tienen que tomar en consideración a cada una de las personas contratadas o subcontratadas para la venta de un bien, la ejecución de un servicio o para la adquisición de un bien.

Desde la óptica de la administración el importador deberá percibir a los asociados de como aquellos que guardan relación directa en la prestación de sus servicios ya sea porque se desempeñan como proveedor o como cliente del importador. Para tal efecto, el importador

podrá desde una óptica sistémica de su proceso logístico identificar entre estos a personas jurídicas o naturales que le presten, vendan o compren servicios o bienes al importador, entre otros, pero sin limitarse así:

- Proveedor nacional o extranjero materia prima
- Proveedor de servicios generales
- Proveedor de personal (temporales)
- Proveedor de servicios logísticos
- Proveedor de elementos de seguridad en logística
- Proveedor de servicios de seguridad
- Clientes nacionales o extranjeros.

Estos asociados llevan consigo implícito un nivel de riesgo dentro de la actividad que el importador ejerce, toda vez que los servicios o bienes que venden o compran, se podrían prestar para la comisión de ilícitos.

Para que estos requerimientos puedan cumplirse se debe demostrar mediante una declaración firmada por parte de los “asociados de negocio” que no tiene credencial como Operador Económico Autorizado en Colombia, ni que como tal están certificados por cualquier otro tipo de bosquejo de seguridad dispuesto por una aduana extranjera, que como tal deben tener los mínimos requerimientos de seguridad en la cadena de provisión internacional. Dicha manifestación, se entenderá como una aseveración física o inclusive electrónica de los deberes contractuales, los cuestionarios de seguridad, convenios de seguridad e instrumento expedido por quién funja como representante legal del asociado de negocio, haciendo ver qué se han cumplido los mínimos requerimientos de seguridad en la cadena de abastecimiento internacional y comprometiéndose de que se conservará a través del tiempo.

En tal sentido, los asociados de negocio deben tener una selección exigente al igual que un monitoreo constante, para resguardarse de acciones ilegales o de que pueda estar incurso en inconvenientes contaminantes de sus cadenas de suministros.

Además, en el momento de transportar mercancía deben aplicarse medidas que ayuden a que se puedan conservar las cargas y sus contenedores, al igual que el medio de traslado con la finalidad de que no exista cualquier tipo de incidente. Asimismo, se deben tener los controles adecuados para poder ingresar a las instalaciones de la compañía que tenga

medidas de control para evitar que se acceda de forma inequívoca a las instalaciones, aparte deben tener control de los empleados que se tienen, al igual que de las visitas, con la intención de proteger los bienes del importador.

Sus empleados deben encontrarse formados para realizar cualquier tipo de labor en diferentes niveles y así con esto poder conservar la cadena de suministro. Aparte, deben conservar la cadena de suministro tomándose en consideración si existe algún tipo de peligro en cada uno de los puntos de ella cadena de suministro. (Circular No 6 del 16 de septiembre de 2016, s. f.)

En ese orden de ideas, resulta claro que desde la perspectiva del importador su sistema conlleva a que existan interacciones constantes tanto internas como externas que puedan llevar al surgimiento de nuevas situaciones o adaptaciones a partir de la retroalimentación que produzcan los asociados de negocio. En caso de ser positivas, el sistema tenderá a optimizar o conservar los resultados óptimos, y en caso de ser interacciones negativas inexorablemente la retroalimentación en el sistema se verá afectada, produciendo necesariamente correctivos.

6.5.4 A cargo de las áreas de talento humano y jurídica:

- Conservar e identificar las actualizaciones de los cargos críticos que se relacionan con la protección dentro de la cadena de abastecimiento internacional.
- Establecer estipulaciones de privacidad y de compromiso en las contrataciones del personal que se encuentra vinculado.

6.5.5 A cargo de las áreas de gestión documental:

- Poseer procesos documentados para controlar, pesar, contar, medir o tallar las mercancías al ingresar o salir de las áreas de almacenamiento. El cuerpo policial de Colombia deberá calidad que se cumplan los siguientes requerimientos:

6.5.6 A cargo de las áreas Directiva y Gestión Financiera.

- Tener solvencia económica acreditada.
- Tener una compañía de por lo menos 3 años de antigüedad antes de que se proceda a presentar la solicitud.
- En caso de ser un sujeto jurídico tiene que acreditar el certificado de existencia y de representación legal emitido por la respectiva Cámara de Comercio.
- Debe haber fomentado la actividad para la cual requiere el permiso, por lo menos con 3 años de anticipación, como mínimo.
- En tanto las personas naturales, pueden acreditar la inscripción mediante el registro mercantil y deben estar inscritas y actualizadas en el Registro Único Tributario (RUT) en la actividad para la que necesite el permiso. (COMEX, s/f)
- La compañía no debe haber sido sancionada por parte de la DIAN, por haber incumplido alguna de las obligaciones aduaneras, tributarias o cambiarias, o cualquier tipo de sanción o prohibición sanitaria según con la reglamentación indicada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Ministerio de la Protección Social o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), de ser el caso, o cualquier sanción aplicada por los dirigentes de control, en el año anterior a la presentación del requerimiento. Dichas circunstancias aplican también a los representantes legales y a los socios de la persona que proceda a solicitar el permiso.
- Se debe estar al día con la cancelación de las obligaciones tributarias, cambiarias y aduaneras y cualquier otro tipo de acreencia exigible a favor de las autoridades de control.
- Encontrarse al día con el cumplimiento de los deberes y obligaciones como usuario aduanero.
- En el instante en que la solicitud proceda a presentarse, los representantes legales, revisores fiscales, socios, representantes aduaneros, miembros de las juntas directivas y cualquier otra persona que represente a la compañía, no posea algún tipo de antecedente penal por un robo o delito, ni algún tipo de investigación penal en curso por delitos iguales, ni tenga en alguna base

de datos internacionales averiguaciones sobre la lucha contra el terrorismo, lavado de dineros, narcotráfico o cualquier otro tipo de crimen conexo.

- Establecimiento de un código de ética que contenga reglas orientadas a la transparencia del personal.

Desde la perspectiva sistémica encontraremos entonces como gran sistema el comercio internacional, que a su vez se convertirá en el ambiente o contexto dentro del cual el sistema del importador exportará su actividad y obtendrá la respectiva retroalimentación.

Dentro de la equifinalidad del sistema del importador OEA, será el ingreso de las mercancías o prestación de servicios importadores dentro del país dentro del estricto cumplimiento de la normatividad nacional haciendo uso de las diferentes posibilidades ofrecidas para efectos de las importaciones.

La entropía del sistema estará constantemente impulsada por factores que amenacen o incrementen el desgaste del mismo, tales como el contrabando, lavado de activos, evasión o elusión, dumping, fraude aduanero, etc.

Los integrantes de cada área funcional, serán quienes cuenten con el rol más importante al momento de buscar la homeostasia dentro del sistema, ya que el OEA al atraer tanto al importador como a su personal como a la organización, provoca el efecto de convertirlos en vigilantes de las cadenas de suministro seguras ampliando el margen del Control de la Administración sobre la ocurrencia de hechos entrópicos (amenazantes) del mismo.

Así entonces, desde la perspectiva sistémica del importador como organización social compuesta por diferentes áreas funcionales y que se encuentra en constante proceso de ingreso, procesamiento y salida de información/bienes, se obtiene una retroalimentación enmarcada en los comportamientos de cada área, así como la influencia externa sobre las mismas, procurando la prevalencia de la interdependencia entre ellas para efectos de obtener los mejores resultados para el importador colombiano.

Las diferentes áreas tendrán entonces como propósito la interacción entre sí, generándose una interdependencia en todas las áreas de la organización e incluso con el ambiente así:

- La parte directiva de la organización deberá tener perfiles idóneos demostrando suficiencia financiera, contando con una trayectoria suficiente dentro de su campo de acción y ostentando registros transparentes en sus obligaciones legales, incluidas las tributarias, aduaneras y cambiarias.
- Recursos humanos deberá orientarse a la escogencia de perfiles que ocuparan todas las áreas funcionales del importador garantizando los principios de privacidad, honestidad y transparencia.
- Las áreas de seguridad velarán tanto por la seguridad de la información como de las instalaciones en donde el importador recibirá su autorización.
- Las áreas comerciales y de compras, velarán por la consecución de asociados de negocios que cumplan con parámetros de transparencia, para tal efecto incluso podrán acudir a prácticas de conocimiento del mismo ligadas en otras normas como SARLAFT o SIPLAFT.
- Las áreas de gestión documental velarán por la conservación de documentos, así como la trazabilidad de la información garantizando la privacidad y protección de datos requerida.
- Como eje casi centran estarán las áreas de gestión de riesgo, quienes a partir
- Finalmente, el cumplimiento de todas las funciones asignadas a cada área, permitirá contar con un producto final en cuyo output generará inexorablemente una retroalimentación generada por el asociado de negocio y por parte de la administración de aduanas.

6.6. Balanza Comercial en Colombia y exportadores OEA.

Para efectos de tener claro el escenario del comercio exterior en Colombia tanto para los importadores como para los demás operadores de Comercio Exterior, es preciso tener en cuenta que la realidad de la balanza comercial en los últimos años ha sido eminentemente deficitaria. Bajo esta realidad, es apenas lógico afirmar que el capital que nuestro país ha gastado en productos extranjeros supera aquellos ingresos que recibimos por los productos que exportamos, ergo entre otros efectos y causas, el endeudamiento ha podido aumentar y/o las reservas del país disminuirse, con el propósito de controlar que dicha variable aumente. Entre otros efectos, uno de los que más afecta es el valor de las divisas,

por lo que esto aunado a recientes cambios políticos, pueden representar un escenario prolífico para las exportadores.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.826	56.620	2.206
2014	54.857	61.088	-6.231
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022*	34.561	41.760	-7.199

Figura 4: “Balanza Comercial”

Fuente: DANE. Colombia. Recuperada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

Tal como se señaló en capítulos anteriores, un punto de partida correspondería a la apertura económico que sufrió el país en 1990, sin embargo, el comportamiento de este indicador se mantuvo variable hasta el año 2014 a la fecha, el cual solo ha sido deficitario, teniendo un mayor aumento en recientes años.

Esto es una clara muestra de que el aparato productivo del país se encuentra deteriorado, que los procesos de transformación de materias primas a productos terminados o a productos con valor agregado son pobres, y dicho deterioro y empobrecimiento podría encausarse a múltiples escenarios tanto políticos, como culturales, académicos, etc., sin que su identificación o desarrollo sean el propósito del presente trabajo.

A pesar de lo anterior, ese escenario en conjunto con lo ya desarrollado en el presente documento, resultarían de gran utilidad con el propósito de abrir la puerta a una guía de similares características que permitan enriquecer el proceso de implementación de OEA para exportadores, pudiendo convertirse en un impulso a la cultura exportadora, que lleve consigo un implícito fortalecimiento de sectores productivos ergo, la economía nacional. A

pesar de encontrarse el presente de un trabajo limitado a los importadores colombianos, y en consideración a lo expuesto en cuanto a la balanza comercial deficitaria, se hace de manera corta un recorrido por el OEA exportador.

Con la intención de explicar de forma concisa como mediante la certificación como OEA, el exportador puede proceder a simplificar sus procedimientos aduaneros; más aún los procesos de inspección o de aforo. Cabe mencionar, que el proceso bajo la modalidad de una exportación de forma definitiva, corresponde a la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas del territorio aduanero nacional para su uso o consumo definitivo en otro país (Perilla. 2012) de acuerdo al artículo 346 de la norma aduanera, existiendo múltiples modalidades de exportación, sin embargo, para efectos del presente se tendrá en cuenta la anteriormente definida.

Para efectos del enfoque sistémico ofrecido a través del presente documento, el exportador colombiano que se encuentre en la búsqueda de acreditación para el OEA, deberá tener presente el marco legal general mencionado, haciendo énfasis en el artículo 4 de la Resolución 15 de 2016, el cual resultara de gran similitud a lo ya expuesto para los exportadores.

Las principales diferencias entre los pretendientes a la acreditación de ambos regímenes radicarán en que para efectos de los asociados de negocio el exportador no contará con parámetros para la tercerización de procesos críticos en la cadena de suministro, y aunado a los puntos ya conocidos para el importador, el exportador deberá acreditar: el cumplimiento de los estándares de la ISO 17712 (precintos de seguridad para contenedores) y verificación de mayor número de puntos en los contenedores que los importadores; la revisión del material de empaque de importación; adecuaciones físicas en cuanto a las ubicaciones (separadas de las áreas críticas) y la seguridad de las áreas destinadas para vistieres y casilleros, entre otros, los cuales se enmarcan dentro del articulado de la Resolución 15 de 2016 proferida por la DIAN.

En términos generales, lo que debe ejecutar el exportador colombiano son las formalidades aduaneras de forma previa a la exportación, proceso que abarca el requerimiento y aceptación de permiso de embarque y el traslado al área aduanera primaria. Lo anterior, implica a tener en cuenta el proceso desde el ingreso de la mercancía al lugar en dónde se va a realizar el embarque, hasta que se da la autorización de la operación de embarque con la salida de la mercancía fuera de la nación. (DIAN. 2016)

Las formalidades previas en cuanto al desaduanamiento contenidas en el Decreto 1165 de 2019 y el artículo 365 de su reglamentación, la Resolución 46 de 2019 son:

- Requerimiento de permiso para el embarque, el cual es el documento mediante el cual se comienza el procedimiento de exportación ante la DIAN, convirtiéndose éste en la declaración de exportación (DEX) en caso de que se autorice la salida de la mercancía fuera de la nación, dicho documento se debe presentar mediante de los servicios informáticos de la DIAN.
- Traslado de mercancías al lugar de embarque.
- Ingreso a Zona Primaria
- Inspección en Zona Secundaria
- Salida temporal del lugar de embarque
- Certificación de embarque.
- Presentación y entrega de la declaración de exportación definitiva.

Dentro del documento proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “Beneficios y tratamientos especiales del Operador Económico Autorizado (OEA). Beneficios OEA Exportador (2021) se hace un listado de 25 situaciones que bajo el entendimiento de la administración se constituyen como tales, y dentro de los cuales guardando el enfoque del presente trabajo nos permitimos compartir los siguientes: Los heredades de la anterior figura ALTEX (Usuarios Altamente Exportadores), en cuanto a la importación de maquinaria no producida en el país para la fabricación transformación de materias primas.

- Disminución de la cantidad de inspecciones por parte del INVIMA, ICA, e inspecciones en instalaciones del exportador o su depósito habilitado. Así mismo, disminución de inspecciones físicas por parte de la DIAN y PONAL.
- Declarar el régimen de transito aduanero sin restricción de aduanas de partida y de destino.
- Asignación de oficial de operaciones que de soporte en las operaciones del OEA exportador.

- Reducción en la constitución de garantías para efectos de sus operaciones.

En conclusión, de lo anterior, para efectos de la perspectiva de implementación del OEA para exportadores, podrá ser de gran ayuda la consulta de la presente guía en cuanto al conocimiento de parámetros de seguridad, administración del riesgo, seguridad de la información, selección de personal, asociados de negocio, etc, quedando así este acápite a disposición de los exportadores para que puedan ahondar en la temática.

7. Conclusiones.

De tal forma que, este trabajo buscó realizar una guía de implementación sobre los Operadores Económicos Autorizados (OEA) colombianos, los cuales como se ha indicado a lo largo del texto es una iniciativa establecida por Organización Mundial de Aduanas (OMA), la cual decidió implementar un sistema comercial a nivel mundial y la cooperación entre las compañías y las aduanas, Es por esto que en el año 2005, se procedió a adoptar el marco normativo para resguardar y facilitar todo lo concerniente del comercio mundial, en donde se aplicaron los OEA como una estrategia y alianza entre las compañías del sector público y privado.

Por tal razón, la buena coordinación de las empresas ante el tema OEA, ha ayudado a que existe una gestión buena mediante la aplicación de controles dentro de las operaciones comerciales exteriores. Cabe indicar que, para la DIAN hasta la actualidad siguen existiendo barreras que guardan relación con las restricciones de recursos, lo cual puede afectar la intervención de algunas compañías.

La DIAN como Ente que se encuentra a cargo del OEA, ha precisado que se debe seguir trabajando con el Estado para conseguir la financiación del referido programa y así conseguir el apoyo de otros organismos gubernamentales, tomando en cuenta que debe existir una buena gestión en el manejo de las cadenas de seguridad conjuntamente con las autoridades aduaneras, lo que haría que disminuyan los índices de corrupción y el contrabando de la mercancía.

Igual de importante, es que el Gobierno de Colombia ha trabajado en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo ARM) con los países miembros de la alianza del pacífico (Chile, México y Perú) y la comunidad andina, los cuales ayuda a los OEA colombianos a que puedan beneficiarse de los programas OEA en esos países y las inspecciones se reduzcan como parte de los beneficios que se les da.

Por lo anterior, la consideración por parte del importador de sus áreas funcionales, y del componente estratégico DIAN-Importador (Aduanas-Privado) permitirá orientar las acciones corporativas a un flujo de ingreso, procesamiento, salida y retroalimentación, con efectos deseados tanto para la administración de aduanas como para el importador, generándose beneficios en común expuestos y enalteciendo la experiencia que dicho ejercicio aporta a los individuos que componen al privado y al ente de control.

Como resultado de la certificación del Operador Económico Autorizado, el importador colombiano apreciará una variedad de beneficios para aquellas que inicialmente se listan en el artículo 8 del Decreto 3568 del 2011, dentro de los cuales se destacan la disminución en el número de inspecciones físicas y documentales para operaciones de comercio exterior, contar con un oficial de operaciones que brinde al importador soporte en sus operaciones y la utilización de mecanismos especiales para las actividades de comercio exterior, esto sin mencionar la construcción de redes entre asociados de negocios OEA que incrementa exponencialmente la confianza que deposita la administración aduanera en las actividades que desarrollen en común.

Esta guía servirá para que se pueda conocer la reglamentación del operador económico autorizado por parte de los importadores colombianos, su efecto podrá permitir a otros ahondar en tal sentido o incluso permitirse encaminar su gestión organizacional a la obtención del mismo sin que sea necesario contar con externos que verifiquen su cumplimiento. Así mismo, podrá representar un acercamiento para que aquellos cuyo interés radique en exportar bajo el entendido que el marco legal goza de gran similitud con el de exportación, y los ajustes legales al proceso de acreditación para OEA exportador serán mínimos, lo que resulta de gran utilidad al considerarse que en términos generales el ejercicio exportar, en cualquiera de sus modalidades, conlleva un número sustancialmente reducido de solemnidades en comparación con los regímenes de importación, sin mencionar el bienestar que podría llevar a la economía colombiana en general.

Ha sido para Colombia un gran avance en cuanto al comercio exterior y su implementación, lo que ha permitido la consolidación de las prácticas comerciales de forma segura, pero se requerirá mayor afluencia dentro del programa para efectos de que a nivel macroeconómico pueda el país resultar un contexto confiable para el resto del mundo. En

tanto, los importadores colombianos al tener una certificación OEA tiene un sin fin de alternativas dentro de los sectores financieros más competentes dentro del comercio exterior a nivel de exportaciones a escala mundial y a que se pueda negociar con total seguridad y libertad.

8. Bibliografía

Acevedo Valencia, L., & Suárez Saldaña, J. E. (2015). Los Operadores Económicos Autorizados En Colombia: ¿Puede El Modelo Estandarizado De La Organización Mundial De Aduanas Facilitar La Inserción Nacional En La Realidad Del Comercio Exterior Mundial? 9(17), 124-131.

Avendaño, N. (2017). Gestión del riesgo: Clave para la eficiencia en el control del fraude y el contrabando. 27.
http://www.fitac.net/documents/Memorias_Natasha_Avendano.pdf

Bakshi, N., & Gans, N. (2010). Securing the Containerized Supply Chain: Analysis of Government Incentives for Private Investment. *Management Science*, 56(2), 219-233.
<https://doi.org/10.1287/mnsc.1090.1105>

Banco de la República. (2015). *Apertura económica—Enciclopedia | Banrepcultural*.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Apertura_econ%C3%B3mica

Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). La facilitación del comercio aporta beneficios de desarrollo significativos. Obtenido de
<http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/14252.pdf>

Banco Mundial. (s. f.). *Los datos relativos a Colombia, Ingreso mediano alto | Data*. Recuperado 8 de mayo de 2022, de <https://datos.bancomundial.org/?locations=CO-XT>

Banco Mundial. (2016). Los datos relativos a Colombia, Ingreso mediano alto. Obtenido de <http://datos.bancomundial.org/?locations=CO-XT>

Barbosa, J.D. (2017). El perfil de riesgo en el trámite de las calificaciones, habilitaciones y declaraciones. *Revista Impuestos – Legis.*(N° 199) P. 22-26

Barnard, C. I. (1959). Las funciones de los elementos dirigentes. *Documentación Administrativa*. <https://doi.org/10.24965/da.vi23.1296>

Bayram Bilge Saglam, Egemen Erturk, & Resul Tepe. (2019). *AUTHORIZED ECONOMIC OPERATOR PROGRAM IN TURKEY: EVALUATION OF BENEFITS AND CHALLENGES FROM THE SUPPLY CHAIN PERSPECTIVE*. <https://dergipark.org.tr/en/download/article-file/746895>

BID. (2011). Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un. Obtenido de https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/11811/1/guias_practicas_para_el_diseño_e_implementacion_de_un_programa_de_oea_en....pdf

Brigard Urrutia. (2021). Actualidad del Operador Económico Autorizado—OEA en Colombia | Brigard Urrutia. <https://bu.com.co/es/noticias/actualidad-del-operador-economico-autorizado-oea-en-colombia>

Cardona, Y., Chumaceiro, A., Beltrán, L., Contreras, A., Acurero Luzardo, M. T., Gómez, C., Vitola, S., Gómez, E., Arce, J., Jiménez, L., & Caldera, K. (2018). Enfoques, teorías y perspectivas de la Administración de Empresas y sus Programas Académicos. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR. <https://doi.org/10.21892/9789588557663>

Cepal. (2002). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2001-2002. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/1054-estudio-economico-america-latina-caribe-2001-2002>

Cepal. (2001). La Facilitación del Comercio en el Marco Multilateral de la OMC. Obtenido de

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36243/FAL_Boletín178_es.pdf;sequence=7

Chiavenato, I. (2019). Introducción a la Teoría General de la Administración.

Circular No 6 del 16 de septiembre de 2016.

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjl3PikqtP3AhW-D0QIHS6HAKQQFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.dian.gov.co%2Faduanas%2Foea%2Finicio%2Fmarconormativo%2FCircular%2520No%2520000006%2520del%252016%2520de%2520septiembre%2520de%25202016.pdf&usg=AOvVaw2uTJXyZHmAanXezXsshZmT>

DANE. (2022). Balanza Comercial Colombia. 1980 a 2022*.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional>.

Véase en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional>.DIAN. (2019). *Plegable Operador Económico Autorizado-1.pdf*.

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/Plegable%20Operador%20Econ%C3%B3mico%20Autorizado.pdf>

DIAN. Resolución 25 de 2016.

DIAN. Resolución 11435 de 2011.

DIAN. Resolución 11434 de 2011.

DIAN. Resolución 112 de 2014.

DIAN. Resolución 142 de 2014.

DIAN. Resolución 15 de 2016.

DIAN. Resolución 67 de 2016.

DIAN. (2021). 10 años Operador Económico Autorizado Colombia. Beneficios y

tratamientos especiales del Operador Económico Autorizado (OEA). BENEFICIOS OEA EXPORTADOR. Véase en: <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documents/1-OEA-exportador.pdf>

Gómez, E. G., & Pagote, A. E. R. (2014). *ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN COLOMBIA*. 68.

Houé, T., & Murphy, E. (2018). The AEO status as a source of competitive advantage. *European Business Review*, 30(5), 591-606. <https://doi.org/10.1108/EBR-06-2017-0127>

Kast, F., & Rosenzweig, J. E. (s. f.). Teoría General de los Sistemas: Aplicaciones para la organización y gestión. En *Lecturas de teoría de la organización* (Vol. 1, p. 600).

Katz, D., & Kahn, R. (1993). Organizaciones y el concepto de sistemas. En *Lecturas de teoría de la organización* (Vol. 1, p. 560).

MINCIT. (s/f). INFORME SOBRE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES DE COLOMBIA . Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/normatividad/docs/ley-1868-informe-2019.aspx>

Mejía Victoria, Olivia Denisse and López Leyva, Santos and Lacavex Berumen, Mónica and Novela Joya, Rodolfo and Aranibar, Mónica Fernanda, *Facilitación Comercial Y Control Aduanero En Las Principales Aduanas De Baja California (Trade Facilitation and Customs Control: An Examination of Main Customs of Baja California)* (2017). *Revista Global de Negocios*, Vol. 5, No. 3, pp. 71-83, 2017, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2914496>

Mochón, F., & BEKER, V. (1996). *Economía principios y aplicaciones*. Obtenido de [https://ens9004-inf.d.mendoza.edu.ar/sitio/geografia-economica/upload/09-%20MOCHON%20MORCILLO%20%26%20BEKER%20-%20LIBRO%20-%20Principios%20y%20Aplicaciones%20de%](https://ens9004-inf.d.mendoza.edu.ar/sitio/geografia-economica/upload/09-%20MOCHON%20MORCILLO%20%26%20BEKER%20-%20LIBRO%20-%20Principios%20y%20Aplicaciones%20de%20)

Mochón, F., Mochón, M. del C., & Sáez, M. (2014). *Administración: Enfoque por competencias con casos latinoamericanos*.

- Moisé, E., & Sorescu, S. (2013). *Trade Facilitation Indicators: The Potential Impact of Trade Facilitation on Developing Countries*. Trade. OECD. <https://doi.org/10.1787/5k4bw6kg6ws2-en>
- Mora, L., Nelson. (2013). 20 AÑOS DESPUÉS DEL PROCESO DE APERTURA ECONÓMICA: MÁS MERCADOS CON POCA DIVERSIFICACIÓN EXPORTADORA | Revista Civilizar de Empresa y Economía. <https://doi.org/10.22518/2462909X.243>
- M. S. Miled and C. Fiore, "The "Authorized Economic Operator" certification and firm performance," 2014 International Conference on Advanced Logistics and Transport (ICALT), Hammamet, 2014, pp. 167-172, doi: 10.1109/ICAdLT.2014.6864112.
- OCDE. (2013). OCDE Better policies for better lives. Obtenido de <https://www.oecd.org/about/47747755.pdf>
- OCDE. (2013). Trade Facilitation Indicators: The Potential Impact of Trade Facilitation on Developing Countries' Trade. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1787/5k4bw6kg6ws2-en>
- OMC. (2015). El Informe sobre el Comercio Mundial. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report15_s.pdf
- OMC. (2015). OMC. noticias: comunicados de prensa 2015. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/news_s/pres15_s/pr755_s.htm
- OMC. (s.f.). Facilitación del Comercio. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/news_s/brief_tradefa_s.htm
- OMC. (s/f). El sistema multilateral de comercio: pasado, presente y futuro. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr01_s.htm
- OMC. (s/f). World Customs Organization. Guía de Implementación. Obtenido de <http://www.wcoomd.org/en/topics/wco-implementing-the-wto-atf/wto-agreement-on-trade-facilitation.aspx>
- OMC. (s/f). World Customs Organization. Guía de Implementación. Obtenido de s/f:

<http://www.wcoomd.org/en/topics/wco-implementing-the-wto-atf/wto-agreement-on-trade-facilitation.aspx>

OMC, & Widdowson, D. (2007). *NEGOCIACIONES DE LA OMC SOBRE LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN*.

Perilla, R. (2012). Manual para importadores & exportadores (14.a ed.).

Presidencia de la República de Colombia. (199d. C., diciembre 28). Decreto 2685 de 1999. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1874830>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 444 de 1967, (1967). <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1098286>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2666 de 1984, (1985). <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1478230>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1909 de 1992, (1992). <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1801697>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 3568 de 2011, (2011). <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1531456>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1894 de 2015, (2015). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=161588>

Ramio, C., & Ballart, X. (1993). *Teoría de la organización*. Ministerio para las Administraciones Públicas.

Robbins, S. P., & Judge, T. A. (2009). *Fundamentos de comportamiento organizacional*. Pearson Educación

Robbins, S. P., Judge, Timothy A., & Pineda Ayala, L. E. (2018). *Comportamiento organizacional*. <https://login.ezproxy.javeriana.edu.co/login?url=https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliojaveriana-ebooks/detail.action?docID=5808969>

Shujie, Z., & Shilu, Z. (2009). *The Implication of Customs Modernization on Export*

- Competitiveness in China (pp. 121-131) [STUDIES IN TRADE AND INVESTMENT]. United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific (ESCAP). https://econpapers.repec.org/bookchap/untecchap/tipub2543_5fzhang.htm
- Sierra, M., & Dominguez, G. (2020). AEO in APEC Economies: Opportunities to Expand Mutual Recognition Agreements and The Inclusion of SMEs. https://publications.iadb.org/publications/english/document/AEO_in_APEC_Economies_Opportunities_to_Expand_Mutual_Recognition_Agreements_and_The_Inclusion_of_SMEs.pdf
- Simon, H. A. (1997). Administrative behavior: A study of decision-making processes in administrative organizations (4th ed). Free Press.
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Resolución 20201300084717 del 2020.
- Tarra Diaz, V. A. "Evolución del comercio exterior colombiano", Disponible en: <https://www.legiscomex.com/bancomedios/Documentos%20PDF/Rev%20Logistica%20ed%2032%20WEB.pdf>
- Torres Hernández, Z. (2014). Teoría general de la Administración. Grupo Editorial Patria.
- Von Bertalanffy, L. (1968). Teoría general de los sistemas fundamentos, desarrollo, aplicaciones. Fondo de Cultura Económica.
- Widdowson D. (2005). Manual de modernización aduanera: Administración del riesgo en el contexto de la aduana, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial Washington. pag.88.
- World Customs Organization. (2018). COMPENDIUM of Authorized Economic Operator Programmes. <http://www2.aladi.org/sitioaladi/documentos/facilitacioncomercio/aeo-compendium2018.pdf>
- Zamora Torres, A. I., & Navarro Chávez, J. C. L. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. Contaduría y Administración, 60(1), 205-228. [https://doi.org/10.1016/S0186-1042\(15\)72152-2](https://doi.org/10.1016/S0186-1042(15)72152-2)